BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Viernes 13 de Diciembre de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7455

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, *serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).*

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Noviembre 1º de 1918.

Nº 556.—Visto el pedido de prórroga de licencia por asuntos propios,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por seis meses más, sin goce de sueldo y sin viático, la licencia concedida al Sub-inspector de 1ª del Personal de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos, don Federico Ramos Mejía.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Administración General de Impuestos Internos. — Nombramiento interino

Buenos Aires, Noviembre 1º de 1918.

Nº 555

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Sub-inspector de 1ª. del Personal de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos, interinamente y mientras dure la prórroga de licencia, que por otro decreto se concede al titular, don Federico Ramos Mejía, a don Celestino Rosa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Contaduría General.—Imputación de una suma por pago de substancias desnaturalizantes para alcoholes.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918.

Exp. 3639-C-918.—1200-V. — Visto lo manifestado por Contaduría General en el Memorándum Nº 7251 de fecha 30 de Octubre de 1918, que antecede y atento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto Nº 83-V de 21 de Enero del mismo año, dictado por intermedio del Ministerio de Hacienda,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Impútase la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000 m/n.) moneda nacional cuyo gasto autorizó el Decreto citado en el preámbulo del presente, para la adquisición de substancias desnaturalizantes de la Sociedad Anónima «La Fármaco Argentina» y del señor Saturnino García, al inciso 6º, ítem 20, partida 1 del anexo D. del Presupuesto en vigor.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tome nota Oficina de Contabilidad y fecho, pase a Contaduría General, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones extraordinarias y pensiones

Buenos Aires, Octubre 28 de 1918.

Exp. 5264-R.—Visto que don Andrés Rouquette de Fonvielle, solicita acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el peticionante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo;

Que por las certificaiones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios en el Profesorado y que ha contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que de conformidad con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de don Sabino Maturana, se ha computado a los efectos de la jubilación los seis meses de licencia que disfrutó el interesado en el año 1900;

Que de acuerdo con lo prescripto por los Arts. 35 (II parte) de la Ley 4349, y 1º de la 7497, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de setecientos diez pesos moneda nacional ($ 710 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios en las cuatro (4) cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo desde el 1º de Junio de 1912;

Que en mérito de estas circunstancias el postulante está en condiciones de jubilarse extraordinariamente con un 2,40% del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17, 19 y 33 de la Ley 4349 y 7º de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 48% del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta pesos con ochenta centavos ($ 340,80 m/n.) moneda nacional a don Andrés Rouquette de Fonvielle, Profesor del Colegio Nacional Mariano Moreno, de la Capital Federal.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios.—Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1918.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1918.

Exp. 5250-M. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Santiago E. Meaney, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria; y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el recurrente se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo;

Que por las certificaiones producidas y cómputo efectuado de auerdo con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado veintiún (21) años de servicios como Profesor del Colegio Nacional de Salta y que ha contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349 y 1º de la Ley 7497 el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de trescientos cuarenta pesos ($ 340 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, en las dos cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo desde el 1º de Marzo de 1898;

Que estas circunstancias colocan al recurrente en situación de jubilarse extraordinariamente con un 2,40% del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17, 19 y 33 de la Ley 4349 y 7º de la 4870, y

De conformidad con los antecedentes de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 50,40% del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos con treinta y seis centavos ($ 171,36 m/n.) moneda nacional a don Santiego E. Meaney, Profesor del Colegio Nacional de Salta.

2º Elevar este expediente al Poder Ejetuivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios.—Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1918.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1918.

Exp. 5232-V. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eduardo Pedro Vernazza, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales ha prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m/n.) percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40% del sueldo por cada año de servicios de conformidad con lo establecido por los Arts. 19 de la Ley 4349 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 55,20% del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y tres pesos con veinte centavos ($ 193,20 m/n.) moneda nacional, a don Eduardo Pedro Vernazza, empleado del Ministerio de Marina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. —Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1918.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1918.

Exp. 5225-M. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Molina, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus tareas;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 19 años, 8 meses y 9 días de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la

jubilación es de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n.) percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 3% del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40% por cada uno de los otros de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 797 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 58,80% del sueldo, o sea la suma de cincuenta y ocho pesos con ochenta centavos ($ 58,80 m/n.) moneda nacional, a don Juan Molina, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1918.—Vicente F. López.

———

Buenos Aires, Octubre 11 de 1918.

Exp. 5171-S. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Bernarda Sayol de Saun, por sí y en representación de sus hijas menores, doña Mercedes Angela y doña Angela Remigia Saun, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-operario del Arsenal de Guerra, don Mariano Serafín Saun y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional, y que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fojas 20 vta., circunstancias que lo colocaban en situación de acogerse a la jubilación extraordinaria prevista por el Art. 10 de la Ley 4349 y 1º de la 7497;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de treinta y un pesos con setenta y nueve centavos ($ 31,79 m/n.) moneda nacional, a doña María Bernarda Sayol de Saun y a doña Mercedes Angela y doña Angela Remigia Saun, viuda e hijas legítimas del ex-operario del Arsenal de Guerra don Mariano Serafín Saun.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar de los primeros haberes de la misma el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos por el causante.—Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.—Vicente F. López.

———

Buenos Aires, Octubre 28 de 1918.

Exp. 5248-L. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Margarita Chapeaurouge de Landívar, y por las señoritas Margarita y Ana María Magdalena Landívar, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Omar Landívar, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado con arreglo a la Ley 2219 por Superior Decreto del Poder Ejecutivo del 26 de Junio de 1890;

Que acreditados estos extremos corresponde, sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento sesenta y dos pesos ($ 162 m/n.) moneda nacional, a doña Margarita Chapeaurouge de Landívar y a doña Margarita y doña Ana María Magdalena Landívar, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Omar Landívar.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.—Repóngase los sellos.—J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1918.—Vicente F. López.

———

Buenos Aires, Octubre 28 de 1918.

Exp. 5227-M. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Isabel Montoya de Martínez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Césáreo Martínez, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de acuerdo con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 21 de Febrero de 1913, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo del 1º de Marzo del mismo año.

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de sesenta y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 68,59 m/n) moneda nacional, a doña Isabel Montoya de Martínez, viuda del ex-jubilado don Cesáreo Martínez.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 5/918. — Vicente F. López.

———

Buenos Aires, Octubre 28 de 1918.

Exp. 5228/O. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Catalina Dodero de Osmon, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Luis Osmon, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado con arreglo a las leyes vigentes por resolución de la Junta del 21 de Enero del corriente año, confirmada por Decreto del Poder Ejecutivo del 1º de Marzo del mismo año.

Por estas consideraciones, lo dispuesto por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de setenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 71,25 m/n) a doña Catalina Dodero de Osmon, y don Luis José, don Héctor Modesto, don Enrique Félix Atilio, don José Antonio y don Oscar Justo Victorio Osmon, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Luis Osmon.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artº 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 5/918. — Vicente F. López.

———

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918.

Nº 534.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones extraordinarias y pensiones por el término de quince años; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

1º) La de fecha 28 de Octubre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de trescientos cuarenta pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 340,80 m/n), a Don Andrés Rouquette de Fonvielle, Profesor del Colegio Nacional Mariano Moreno, de la Capital Federal (exp. 5264. R).

2) La de fecha 28 de Octubre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento setenta y un pesos con treinta y seis centavos ($ 171,36 m/n), moneda nacional, a don Santiago E. Meaney, Profesor del Colegio Nacional de Salta (exp. 5250 M).

3) La de fecha 28 de Octubre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento noventa y tres pesos con veinte centavos ($ 193,20 m/n) moneda nacional, a don Eduardo Pedro Vernazza, empleado del Ministerio de Marina (exp. 5332. V).

4) La de fecha 28 de Octubre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y ocho pesos con ochenta centavos ($ 58,80 m/n), moneda nacional, a don Juan Molina, Agente de la Policía de la Capital (exp. 5225. M).

5) La de fecha 11 de Octubre del corriente año, acordando pensión de treinta y un pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 31,79 m/n), a doña María Bernarda Sayol de Saun, y a doña Mercedes Angela y doña Angela Remigia Saun, viuda e hijas legítimas del ex-operario del Arsenal de Guerra, don Mariano Serafín Saun (exp. 5171. S).

6) La de fecha 28 de Octubre del corriente año, acordando pensión de ciento sesenta y dos pesos ($ 162 m/n) moneda nacional a doña Margarita Chapeaurouge de Landívar, y a doña Margarita y doña Ana María Magdalena Landívar, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado, don Omar Landívar (exp. 5248. L).

7) La de fecha 28 de Octubre del corriente año, acordando pensión de sesenta y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 68,59 m/n) moneda nacional, a doña Isabel Montoya de Martínez, viuda del ex-jubilado, don Cesáreo Martínez (exp. 5227. M).

8) La de fecha 28 de Octubre del corriente año, acordando pensión de setenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional, ($ 71,25 m/n), a doña Catalina Dodero de Osmon y don Luis José, don Héctor Modesto, don Enrique Félix Atilio, don José Antonio y don Oscar Justo Victorio Osmon viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Luis Osmon. (exp. 5228. O).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ley Nº 10.569.—Prórroga de Pensión a la Señora Martina Ojeda de Tornú

Buenos Aires, Octubre 9 de 1918.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión de doscientos pesos moneda nacional que disfruta la Sra. Martina Ojeda de Tornú, hija del Dr. Olegario Ojeda y viuda del Dr. Enrique Tornú.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.

BENITO VILLANUEVA — FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle — Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho pase a la Contaduría General a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas

Biblioteca y Talleres del M. O. P.—Aprobando licitación para la provisión de artículos con destino a la Dirección General de Contabilidad, por la suma de $ 2.033,00 m/n.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918.

Expt. 12203-C-918.— Visto que la Dirección General de Contabilidad eleva y solicita aprobación del resultado obtenido en la licitación privada realizada el día 22 de Noviembre del año en curso, en cumplimiento de la resolución de fecha 7 del mismo mes, a objecto de adquirirlos útiles de escritorio necesarios para el servicio durante un plazo aproximado de noventa días.

Considerando, que del estudio de las propuestas presentadas a dicha licitación verificada con los requisitos que exige el Decreto de siete de Enero de 1910, se ve la conveniencia de hacer las adjudicaciones en la forma aconsejada por la Dirección de origen.

Por tanto:

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación aludida y en consecuencia, adjudícase la provisión de los útiles de que se trata, en la siguiente forma:

A la Casa Jacobo Peuser.—Renglones 1, 3, 4, 5, 8, 11, 19, 21, 22, 24, 44, 47, 48, 49, 60, 64 y 65, por $ 370,71 m/n.

A la Casa J. A. Solari y Cía.— Renglones 9, 10, 18, 23, 25, 26, 28, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59 y 62, $ 1162,60 m/n.

A la Casa Ramón Esteve. - Renglones 2, 6, 27, 29, 33, 39, 50, 57 y 63, por $ 348,50 m/n.

A la Casa Monquaut y Bonthoux. — Renglones 30, 32, 58, 61 y 66, por pesos 103,60 m/n.

A la Casa Doucet y Cía.—Renglones 7, 12, 13 y 14, por $ 28,20 m/n.

Art 2º La suma de ($ 2.033 m/n) dos mil treinta y tres pesos moneda nacional a que asciende el total de esta adquisición, se imputará al Anexo I, Inciso 1º, Item 2, Partida 1 del Presupuesto vigente, incluyendo en esta suma la de $ 19,20 m/n valor de los artículos del renglón 66 del pedido de precios respectivo, que no fueron incluídos en la resolución corriente a fojas cuatro.

Art. 3º Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para adquirir directamente en plaza los artículos especificados en los renglones 15, 16, 17 y 20, en vista de que las casas interesadas no han cotizado precios para ellos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. —Obras defensa y reparación del puente sobre río Juramento.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918.

Exp. Nº 2264-P-911.—Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de obras de defensa y reparación del puente sobre el río Juramento frente a la estación Lumbreras, y

Considerando que la ejecución de los trabajos proyectados es indispensable por cuanto futuras crecientes podrían ocasionar a dicho puente perjuicios de importancia dado su estado actual y que por esa causa conviene ordenar la realización de aquéllos por administración; atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto valor esta último de veintiun mil cuatrocientos dos pesos con treinta y nueve centavos ($ 21.402 39 m/n) moneda nacional para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza se abonará con los recursos del saldo de la partida 1 del Item 10 Inciso 1º Anexo L, del Presupuesto de 1917, retenidos por el Acuerdo de 27 de Marzo ppdo, y de conformidad con lo dispuesto por el de 7 de Noviembre corriente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando certificado obras Escuela Regional de Corrientes.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918

Exp. 12928-E-918. — Atento lo manifestado en el informe que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto certificado valor de veintiseis mil seiscientos treinta y nueve pesos con cuarenta y siete centavos ($ 26.639,47 m/n), moneda nacional, expedido a favor de la empresa Juan Giacobone y Cía., por concepto de devolución del 10 por ciento retenido del importe total de las obras ejecutadas en el edificio de la Escuela Regional de Corrientes contrato de 22 de Mayo del año 1917.

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad, procederá a abonar con los fondos de la cuenta «Escuela Normal Maestros de Corrientes», que obran en su poder, la expresada suma, a sus efectos vuelva a esta repartición.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Autorizando a la Compañía de Tramways Lacroze de Buenos Aires para prolongar sus líneas hasta el balneario Municipal.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1918.

Exp. 11004-T-1918. — Vista la presentación de la Compañía de Tramways Lacroze de Buenos Aires Limitada, solicitando se le conceda permiso para construír y explotar en jurisdicción del Puerto de la Capital, una línea de tranvías que partiendo de la intersección de la Avenida Ingeniero Luís A. Huergo y la calle Belgrano, siga por ésta hasta el balneario Municipal recorriendo hasta el espigón construído por la Municipalidad, de donde regresará al ponto de partida siguiendo igual itinerario, y su prolongación por la calle Brasil hasta Ingeniero Huergo, y

Considerando:

Que de las actuaciones producidas resulta que la consesión de referencia podrá afectar al tráfico propio del Puerto así como a su buena explotación;

Que es necesario que se adopten las medidas de precaución necesarias, tanto para evitar la producción de accidentes, como para facilitar la vialidad por la zona recorrida por el tranvía;

Que del estudio practicado por las oficinas técnicas, resulta que no hay inconveniente en aprobar los planos presentados, siempre que se observen las modificaciones aconsejadas por aquellas;

Que en cuanto a las reservas formuladas, por la Compañía de Tramways del Puerto y Ciudad de Buenos Aires, ellas deben ser objeto de arreglos entre empresas, según lo consignan las reglamentaciones vigentes, quedando establecido que todas las dificultades existentes, o que se originaren entre dichas empresas deberán resolverse dentro de un plazo de noventa días, y caso de no llegar a un acercamiento directo serán sometidas al arbitraje de la Dirección General de Obras Hidráulicas;

Que esto no obstante tratándose de una obra que complementará eficazmente, los servicios, del balneario construído por la Municipalidad de la Capital, puede acordarse el permiso solicitado satisfaciendo así los deseos de las autoridades comunales,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Compañía de Tramways Lacroze Limitada, para prolongar sus vías en jurisdicción del Puerto de la Capital, por la calle Belgrano desde su intersección con la Avenida Ingeniero Luís A. Huergo, hasta el balneario municipal, recorriéndolo hasta las proximidades del espigón construído por las autoridades edilicias de donde regresará con igual recorrido, y eventualmente sujeto a la ulterior aprobación de los planos respectivos, la prolongación hasta la calle Brasil y por ésta hasta Ingeniero Huergo.

Art. 2º La concesión, se acuerda con carácter precario pudiendo el P. E., dejarla sin efecto cuando lo juzgue conveniente sin derecho a reclamo o indemnización alguna de parte de la Empresa, a cuyo efecto se dará aviso previo de cuatro meses, término dentro del cual la Compañía deberá levantar las instalaciones.

Art. 3º La Empresa se someterá a la reglamentación pertinente que establezca el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 4º Las obras serán ejecutadas de conformidad con los planos presentados, que se aprueban, debiendo formular la Empresa detalles especiales para el cruce del puente de la calle Belgrano, el que hará en forma de no entorpecer la vialidad de peatones por las veredas las que deberán quedar fuera del perfil máximo del tren rodante.

Art. 5º La Empresa deberá adoptar a su exclusivo costo las medidas de seguridad necesarias, especialmente en los cruces con las vías férreas, a objetos de evitar accidentes, de los que se hará directamente responsable, en caso de que así no lo hiciere.

Art. 6º La Empresa queda obligada a conservar en perfecto estado el pavimento entre rieles y a cada lado de la vía, en un ancho total de tres metros.

Art. 7º Las prescripciones de las ordenanzas municipales en vigor y las que se dictaren en lo sucesivo y le sean aplicables, regirán para la presente concesión.

Art. 8º El Ministerio de Hacienda dictará las medidas conducentes para asegurar a la renta aduanera de los perjuicios que esta concesión pudiere ocasionarle.

Art. 9º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, hágase saber a los Ministerios del Interior y de Hacienda y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Irrigación. — Construcción de una cubierta de madera a fin de proteger el canal matríz de las obras de riego del Valle de Catamarca, por la suma de pesos 26.000 m/n.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918

Exp. 10997-I-918. — Visto este expediente con el que la Dirección General de Irrigación eleva y solicita aprobación del presupuesto que ha preparado para la construcción de una cubierta de madera destinada a proteger al canal matriz de las obras de riego del valle de Catamarca, cuyo importe total, incluída una partida de pesos 1.726,00 m/n, para imprevistos y gastos generales, asciende a pesos moneda nacional 26.000,00, y

Considerando:

Que, no hay, inconveniente en acceder a lo pedido, toda vez que con la ejecución de las obras propuesta se asegurará definitivamente el nuevo aprovechamiento del agua, después del período álgido de cada creciente, eliminando por completo la causa determinante del peligro que representa la entrada de material de arrastre en el canal, y de la interrupción del riego en los momentos en que la abundancia de agua permitiría compensar la escasez del período anterior o sea del estiaje, siendo ésta circunstancia la que predomina para estimar como necesaria y urgente la obra proyectada.

En consecuencia y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Irrigación procederá a llevar a cabo administrativamente, haciendo uso del personal y elementos de que dispone la construcción de una cubierta de madera, en una extensión de ciento cincuenta metros, a fin de proteger el canal matriz de las obras de riego del valle de Catamarca, de conformidad con el presupuesto acompañado de veintiséis mil pesos moneda nacional, que se aprueban, debiendo en cuanto a la adquisición de materiales si fuere necesario, cumplimentar las disposiciones vigentes.

Art. 2º. Impútese dicha suma, al Anexo I, Inciso 1º, Item 10, Partida 7 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése a. Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Río Negro

Expediente C-933-917

Puerto Madryn, Territorio Nacional del Chubut, a diez días del mes de Junio de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura: Manuel Costa, soltero, comerciante, domiciliado en Puerto Madryn, Territorio Nacional del Chubut, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita se le conceda el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional de Río Negro, Distrito de Bariloche, y que deberá ubicarse en el lote Nº 28 del plano de la zona andina del Ministerio de Agricultura de ese Territorio, de acuerdo con el croquis que acompaño. En los trabajos de exploración serán ocupados cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. — Manuel Costa. — Otro sí digo: — Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra, vecino de Buenos Aires, para que en mi nombre y representación gestione y tramite la presente solicitud como así las que crea convenientes o necesarias relacionadas con ésta, hasta su terminación. — Manuel Costa. — Presentada esta solicitud hoy veintidós de Junio de mil novecientos diez y siete, a las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el representante del interesado del Décreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 25 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Juzgado de Paz del Bolsón). — Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el cinco de Febrero de 1918, a las cinco pasado meridiano, el interesado precisó la ubicación de la zona solicitada. Dicha zona ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: al Norte y al Sur los lados homónimos del lote Nº 28 del proyecto de la subdivisión de la zona Andina; al Oeste, una poligonal que siga el curso del Río que constituye el límite Oeste del citado lote Nº 28. Finalmente al Este, una recta paralela al límite Este del mismo lote Nº 28 y tal que con los tres otros límites encierre una superficie de dos mil hectáreas. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior al presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona precedentemente definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte, Director General. E. 6 diciembre Nº 435-v-17 diciembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. V-0932/917. «Cushamen Territorio del Chubut, a 10 de Junio de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Narciso Vallejos, casado, comerciante domiciliado en Cushamen, Territorio Nacional del Chubut, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar que no están labrados ni cultivados, y de propiedad fiscal solicita se le conceda el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en este Territorio del Chubut, distrito de Epuyén y que deberá ubicarse en los lotes Nº 41 parte Oeste del plano de la zona Andina del Ministerio de Agricultura de este Territorio, de acuerdo con el croquis que acompaña. — En los trabajos de exploración serán ocupados cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — Narciso Vallejos. — Orosí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al Señor Carlos Miguel Lastra, vecino de Buencs Aires, para que en mi nombre y representación gestione y tramite la presente solicitud como así las que crea necesarias o convenientes relacionadas con este, hasta su

terminación, — Narciso Vallejos. — Presentada esta solicitud hoy veintidós de Junio de mil novecientos diez y siete a las tres y cuarto pasado meridiano quedando notificado el representante del interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 25 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1918. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Por escrito presentado ante el Escribano General de Cobierno el 16 de Abril de 1918 a las cuatro pasado meridiano el interesado modificó la ubicación de la zona primitivamente solicitada. — Con esa modificación la zona a que se refiere este expediente, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, entre los siguientes límites: — Al Sur una poligonal que siga la costa del lago Puelo. — Al Este una poligonal que siga la costa del Río que constituye el límite Oeste del lote Nº 41, del proyecto de subdivisión de la zona andina. — Al Norte una recta de dirección Este Oeste, que arranca del esquinero Nor Oeste, del citado lote Nº 41. — Finalmente al Oeste, una recta paralela al lado Este del mismo lote Nº 41 y tal que con los tres otros límites, encierre una superficie de 2.000 hectáreas. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior al presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona precedentemente definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese, a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado) E. Ermitte, director general».

E-6 diciembre Nº 435-v-17 diciembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. Expediente C-930/917.

Cushamen, Territorio del Chubut, a doce de Junio de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: — Francisco Caminal, soltero, comerciante domiciliado en Cushamen, Territorio Nacional del Chubut, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita se le conceda el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en este Territorio del Chubut, distrito de Epuyén, y que deberá ubicarse en los lotes números 41, parte Este del plano de la Zona Andina del Ministerio de Agricultura, de este Territorio, de acuerdo con el croquis que acompaña. En los trabajos de exploración serán ocupados cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. — Francisco Caminal. — Otrosí digo: que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra, vecino de Buenos Aires, para que en mi nombre y representación, gestione y tramite la presente solicitud, como así las que crea necesarias o convenientes relacionadas con ésta, hasta su terminación. — Francisco Caminal. — Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Junio de mil novecientos diez y siete, a las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el representante del interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 25 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — El interesado precisó la ubicación de la zona solicitada, por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día cinco de Febrero de 1918, a las tres pasado meridiano. Dicha zona comprende los lotes Nº 40 y Nº 41 del proyecto de subdivisión de la zona Andina. Los límites Sur, Oeste y Norte, estarán constituídos por poligonales que sigan las costas del Lago Puelo y de los respectivos ríos. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, anterior al presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona precedentemente definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1918. — Regístrese y publíquese en el «Boletín Oficial», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General».

E. 6 diciembre Nº 436-v.17 diciembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. H. 1136-1918. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que subscribe, Juan H. Hours, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cangallo 2200 de la Capital Federal, ante el Señor Inspector General se presenta y expone: — Que deseando efectuar operaciones mineras en busca de minerales de plomo en terrenos que no están cultivados ni labrados de propiedad particular de los Señores Rambaud y Claverie, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que constituyen la totalidad del lote ciento veintidós situado en el Territorio Nacional del Neuquén que es lo que deseo explorar. — En la exploracion se emplearán, cuatro obreros y un jefe con herramientas y útiles necesarios para ese trabajo. — Es justicia. — Juan H. Hours. — Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos diez y ocho, a las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — Pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, secretario. Segundo Jefe. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1918. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd., el presente expediente, en el cual el Señor Juan H. Hours, empleado de comercio, solicita permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Neuquen (Distrito Minero de Chachil). — La zona solicitada, de una superficie de 2.000 hectáreas, está limitada al Norte, al Este y al Sur por los límites homónimos del lote Nº 122 de la Sección B, de la zona Andina y al Oeste por una recta paralela al límite Oeste del mismo lote. — Según declaración del interesado, el terreno no está cultivado, labrado ni cercado y es de propiedad del Sr. Gastón Rambaud, domiciliado en Fortín, 1º de Mayo, Territorio del Neuquen. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000 metros del presente. — A juicio de esta Oficina, corresponde: — 1º) efectuar el registro, — 2º) ordenar las publicaciones y notificar al Señor Gastón Rambaud. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quienes corresponda, notifíquese, al Señor Gastón Rambaud, en su carácter de dueño del suelo y vuelva, a Minas, a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E. 10 Dicbre. Nº 502-v-20 Dicbre.

Prorrogando los términos del permiso de cateo en el Territorio del Chubut, concedido al señor Rufino Núñez Llera.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918

K-9-917. — Visto este expediente, relativo al permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, concedido a don Rufino Núñez Llera, por resolución de 24 de Enero del corriente año y en el que solicita que los términos de dicho permiso empiecen a correr desde el día de hoy, y

Considerando:

Que el aplazamiento en cuestión es motivado por las dificultades que ha tenido el interesado para llevar sobre el terreno una máquina perforadora de 300m. que le era imprescindible para la ejecución de los respectivos trabajos en busca de carbón, como era su propósito. Esas dificultades han derivado por una parte de la reciente guerra y por otra, de la falta de vías de comunicación derictas, congestión del tráfico ferroviario, escasez de vagones y bodegas, pués la máquina debía traerse de la provincia de Santa Fe.

Que tales razones son atendibles, pero teniendo en cuenta que, como queda establecido en un caso semejante (Expediente L,-933-1916, el respectivo interesado pudo instalar sobre el terreno una máquina el día 20 de Septiembre último, en condiciones absolutamente idénticas, el recurrente hubiera podido llegar al mismo resultado si hubiese puesto igual diligencia, por lo cual, y resultando, además, que la Ley Nº 10.273, al modificar ciertas disposiciones del Código de Minería, no se ha referido a términos y a prórrogas, aplazamiento o suspensión de los mismos no hay inconveniente en hacer correr desde el citado día 20 de Septiembre los términos del presente permiso.

De acuerdo con lo informado por Minas,

SE RESUELVE:

I. Dejar establecido que los términos del presente permiso de cateo han comenzado a correr el día 20 de Septiembre último, debiendo vencer, en consecuencia, el día 6 del mes de Julio de 1919.

II. Previa reposición de sellos, tómese nota en el título expedido y vuelva a Minas, a sus efectos. — Publíquese. — E. Hermitte, Director general.

-v-13 Dicbre.

Prorrogando los términos del permiso de cateo en el Territorio del Chubut, concedido al señor Ricardo S. Bengura

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918

L.-933-916. — Visto este expediente relativo al permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, concedido al señor César F. Lastra, por resolución de 24 de Enero del corriente año y transferido al señor Ricardo S. Benguria, y en el que éste solicita que los términos de dicho permiso comiencen a correr desde el día 20 de Septiembre último, y

Considerando:

Que el aplazamiento en cuestión es motivado por las dificultades que ha tenido el interesado para llevar sobre el terreno una máquina perforadora, que, le, era imprescindible para la ejecución de los respectivos trabajos en busca de carbón como se ha propuesto. Esas dificultades han derivado por una parte de la reciente guerra y por otra, de la falta de vías de comunicación directa congestión en el tráfico ferroviario, escasez de vagones y bodegas, pués la máquina debía traerse de la provincia de Santa Fe.

Que tales razones son atendibles para hacer lugar al pedido y por lo demás, la Ley Nº 10.273, al modificar ciertas disposiciónes del Código de Minería, no se ha referido a términos y a prórrogas aplazamiento o suspensión de los mismos, de manera que, habiendo declarado bajo su responsabilidad el interesado que la máquina ha quedado instalada sobre el terreno el día 20 de Septiembre último, no hay inconveniente en hacer correr desde ese día los términos,

De acuerdo con lo informado por Minas,

SE RESUELVE:

I. Dejar establecido que los términos del presente permiso de cateo han comenzado a correr el día 20 de Septiembre último, debiendo vencer, en consecuencia, el día 6 del mes de Julio de 1919.

II. Previa reposición de sellos, tómese nota en el título expedido y vuelva a Minas, a sus efectos. — Publiquese. — E. Hermitte, Director general.

-v-13 Dicbre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expte. J-1208/918. — «Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: Griffith David Jones, comerciante, constituyendo domicilio legal en la calle Alsina 1169, al señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas (2.000 Hs), situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros de longitud, en dirección Este-Oeste por tres mil de ancho tal que su vértice Nor-Este se encuentre a quinientos metros al Este de un punto situado a quinientos metros al Sud de la confluencia del Arroyo Nerceo con el Arroyo Chacay-Melehué. En la exploración se emplearán cuatro hombres por lo menos con las herramientas generalmente usadas. El señor F. Rodríguez Saavadra, queda autorizado para seguir hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. Será justicia. — G. D. Jones. — Presentada esta solicitud hoy doce de Septiembre de mil novecientos diez y ocho a las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918. Pase a Minas, a sus efectos. Juan R. Montes de Oca, Secretario-Segundo Jefe. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1918. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Curileuvú). (Tit. Nal. del Neuquén). El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. Según declaración del interesado el terreno es de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1918. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte, Director General.

E 13 diciembre Nº 613-v-24 diciembre

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Humberto Bartoli.

021103-C-918. — Novbre. 23 de 1918. — Vista la queja del Señor Humberto Bartoli contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignaciones de cartas de porte Nos. 39 y 73 despachadas de Luque a Pergamino con fechas 4 y 11-7-918; y

Considerando:

Que para el transporte de las consignacion de referencia se han empleado 1048 y 1063 horas en vez de 260 horas 53 minutos que autorizan los reglamentos vigentes,

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que las citadas consignaciones fueron transportadas con 787 horas 7 minutos y 802 horas 7 minutos de retardo, respectivamente. — Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Centro de Consignatarios

023787-C-918 — Novbre. 23 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra el Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 124 despachada de Las Varillas a Retiro el 31-7-918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 734 horas 50 minutos en vez de 250 horas que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 484 horas 50 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Centro de Consignatarios

05733-C-918 — Novbre. 23 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación de Carta de Porte Nº 27 despachada de Roldán a Tablada el 18-11-917 y por un animal lanar faltante, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 29 horas 25 minutos en vez de 23 horas que autorizan los reglamentos vigentes,

Que al ser entregada la consignación en destino resultó faltar un animal lanar, por lo que se observó el documento de referencia,

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del Centro recurrente,

El Consejo resuelve.

Declarar que la citada consignación fué transportada con 6 horas 25 minutos de retardo y fundada la queja por el animal faltante.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Centro de Consignatarios

023786-C-918 — Novbre. 23 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación de Carta de Porte Nº 73 despachada de Canals a Retiro el 23-7-918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 999 horas 15 minutos en vez de 269 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes,

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué trasportada con 729 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Centro de Consignatarios

06737-C-918. — Novbre. 23 de 1918 — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación de Carta de Porte Nº 2 despachada de San Eugenio a Mataderos el 6-3-918 y por animales muertos, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 27 horas 15 minutos en vez de 27 horas que autorizan los reglamentos vigentes,

Que al ser entregada la consignación en destino resultaron tres animales vacunos muertos, por lo que se observó el documento de referencia.

Que los Arts. 233, 243, 263 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del Centro recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 15 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Centro de Consignatarios

06736-C-918. — Novbre. 23 de 1918 — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación de Carta de Porte Nº 13 despachada de Las Higüeras a Matadero el 25-2-918 y por un animal muerto, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 38 horas 30 minutos en vez de 33 horas 15 minutos que autorizan los reglamentos vigentes,

Que según observación inserta en el documento de referencia al ser entregada la hacienda en destino resultó un animal porcino muerto,

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del Centro recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 5 horas 15 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Centro de Consignatarios

03745-C-918. — Novbre. 23 de 1918 — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación de Carta de Porte Nº 14 despachada de Azcuénaga a Mataderos el 13-3-917 y por animales muertos y lastimados, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 12 horas 25 minutos en vez de 9 horas 45 minutos que autorizan los reglamentos vigentes,

Que según observaciones inserta en el documento de referencia al ser entregada la hacienda en destino, resultó un animal vacuno muerto y otro estropeado,

Que los Arts. 233, 21, 26 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del Centro recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 2 horas 40 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico. — Queja de los señores Ustarroz y Lázaro

022966-P-918. — Noviembre 23 de 1918. — Vista la queja de los señores Ustarroz y Lázaro, contra la Empresa del F. C. Pacífico, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 2718, despachada de Resguio N. a Pincen el 12 de Agosto de 1918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 584 horas en vez de 252 horas que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos de los recurrentes:

El Consejo Resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 332 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Centro de Consignatarios.

05126-P-918. — Noviembre 23 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Pacífico, por falta de un animal lanar, correspondiente a Carta de Porte Nº 1, despachada de Maza a Tablada el 1º de Enero de 1918, y

Considerando:

Que está comprobado que la Empresa recibió para su transporte 120 animales lanares, según se expresa en la Carta de Porte;

Que al ser entregada la consignación en destino resultó faltar un animal, por lo que se observó el documento de referencia;

Que los Artículos 233, 243 y 270 del Reglamento General ampara los derechos del Centro recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Centro de Consignatarios.

05129-P-918. — Noviembre 23 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Pacífico, por falta de dos animales lanares, correspondiente a Carta de Porte Nº 17, despachada de Ateucó a Tablada el 12 de Febrero de 1918, y

Considerando:

Que está comprobado que la Empresa recibió para su transporte 127 animales lanares, según se expresa en la Carta de Porte;

Que al ser entregada la consignación en destino resultó que faltaba dos animales, por lo que se observó el documento de referencia;

Que los Artículos 233, 243 y 270 del Reglamento General ampara los derechos del Centro recurrente;

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Enrique Alsina

013074-C-918. — Noviembre 22 de 1918. — Vista la queja del señor Enrique Alsina contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 105 despachada de Caucete a San Isidro el 30. 1. 918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 1067 horas 50 minutos en vez de 457 horas que autorizan los reglamentos vigentes,

Que el artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo Resuelve:

Declarar que la citada consignación fue transportada con 610 horas 50 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Estado. — Queja del Sr. Rodolfo Tovar

010335-C-918. — Noviembre 22 de 1918. — Vista la queja del señor Rodolfo Tovar, contra la administración de los Ferrocarriles del Estado, el día 27 de Abril ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia.

Que la Empresa ha trasladado y rebajado de categoría al factor de cargas Enrique Espinosa, por su incorrección;

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarriles del Estado. — Queja del señor José Carlucci

010981-C-918. — Noviembre 22 de 1918. — Vista la queja del señor José Carlucci, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por desviación sin su consentimiento de una carga correspondiente a carta de porte 107 despachada de Alto de Sierra a Alta Córdoba, el 26 de Abril ppdo, y

Considerando:

Que se ha constatado el cambio de rumbo de la consignación que se menciona.

Que ello representa una infracción al artículo 221 del Reglamento General de Ferrocarriles.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarriles del Estado. — Queja del señor Antonio Guezuraga

017904-C-918. — Noviembre 22 de 1918. — Vista la queja del señor Antonio Guezuraga, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 11, despachada de Rafaela a Angaco Sud el 4. 3. 918, y

Considerando

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 778 horas en vez de 339 horas que autorizan los reglamentos vigentes.

Que desde el 11 al 30 de Marzo ppdo., tuvo lugar la huelga del personal de la administración.

Que el artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fue transportada con 439 horas de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Choque tren 256 con vagones en kilómetro 658.

026376-C-918. — Noviembre 29 de 1918. — Visto este expediente y resultando;

Que el día 31 de Mayo último, al entrar el tren de carga Nº 225 al desvío del kilómetro 658 del Ferrocarril Central de Córdoba, chocó con los vagones números 1179 y 7149, resultando con averías la carga de éstos, el material rodante con desperfectos y el tren Nº 13 tuvo que trasbordar sus pasajeros, equipajes y encomiendas a un tren especial, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del Jefe del desvío Lino Reynoso, quien dió entrada al tren citado sin tener librada la vía; y,

Teniendo en cuenta.

Que dicho empleado ha sido castigado y el material rodante enviado a reparaciones.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba;

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento vagón Nº 17241 en empalme «Graneros»

023374-C-918. — Noviembre 29 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 11 de Septiembre último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Empalme Graneros» del Ferrocarril Central de Córdoba descarriló el vagón Nº 17241, por cuya causa los trenes 14 y 5 demoraron 17 y 147 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el accidente de referncia ocurrió por una mala maniobra efetuada por el cambista M. Bonet, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho cambista ha sido castigado:

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba;

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Choque tren Nº 1 con vagones en estación «El Tio»

025353-C-918. — Noviembre 29 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Julio último, al entrar el tren mixto Nº 1 a la estación «El Tio» del Ferrocarril Central de Córdoba, chocó con vagones del tren Nº 294, resultando una pasajera con una pequeña herida en la boca, el material rodante con desperfectos y los trenes números 1 y 2 con atrasos de 87 y 49 minutos respectivamente; y,

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del cambista Gregorio Busto, quien dejó el cambio en mala posición; y

Teniendo en cuenta:

Que dicho cambista ha sido castigado y el material rodante enviado a reparaciones;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba;

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

024352-C-918. — Noviembre 29 de 1918. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación los planos números 2524-G-III 2570-M-III, memorias descriptivas y pre-

supuestos correspondientes, relativos al traslado de una casilla y colocación de barreras en el paso a nivel kilómetro 29:789 de la línea a Rosario; y,

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados, así como tampoco al presupuesto de costo, por estár justificado con arreglo a la cantidad de trabajos computados y precios unitarios aplicados;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de obras de esta naturaleza, y

De acuerdo con lo informado precedentemente:

SE RESUELVE:

Aprobar los planos números 2624-G-III, 2570-M-III memorais descriptivas y presupuestos correspondientes, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícense los planos, desglósense las telas, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Descarrilamiento vehículo en la estación «Naranjito»

026381-N-918. — Noviembre 29 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 18 de Septiembre ppdo., al entrar el tren de carga Nº 112 a la estación «Naranjito» del Ferrocarril Nord-Este Argentino, descarrilaron el furgón Nº 230 y el vagón Nº 763, por cuya causa la vía sufrió desperfectos y el tren número 713 una demora de 255 minutos; y,

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por encontrarse entre abierto el cambio; y,

Teniendo en cuenta:

Que el cambista culpable ha sido castigado y la vía reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba;

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

021998-O-918. — Noviembre 29, de 1918. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº E. VII, 62 y su memoria descriptiva, relativo a la clausura de los pasos a nivel públicos ubicados en los kilómetros 145:050; 146:267, paso a nivel particular kilómetro 147:025 y apertura de uno de carácter público en el kilómetro 147:394, todos ellos situados en el Ramal de Gorostiaga a Anderson, y,

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presetado;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de esta naturaleza;

Que según se desprende de las notas que corren agregadas a las presentes actuaciones, las autoridades locales han dado su conformidad al respecto; y,

De acuerdo con lo informado precedentemente:

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E.-VII.62 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

0242-P-918. — Noviembre 29, de, 1918. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano Nº G.2290, diagrama de señales G-2290 A. 508 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de un desvío en el kilómetro 433.450 del Ramal de Rufino a Buchardo; y,

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

Que los trenes que corran entre Rufino y Cañada Seca, deberán observar blok absoluto, y,

De acuerdo con lo informado precedentemente:

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G-2290, digrama de señales G-2290/A./508 y sus correspondientes memorias descriptivas, presentado por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento wagones 2212 y 985 en estación «Médanos».

025915-P-918. — Noviembre 18 de 1918. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 13 de Junio último al entrar el tren Nº 12, a la estación «Médanos», de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarrilaron los wagones Nos. 2212 y 985, por cuya causa, dichos wagones y la vía sufrieron desperfectos y el tren citado una demora de 147 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por encontrarse entre-abierto un cambio por descuido del cambista Amancio Rodríguez, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y los desperfectos reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento wagones de tren 4 en estación «Basavilbaso».

025916-P-918. — Noviembre 18 de 1918. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 29 de Agosto último, al entrar el tren 4 a la estación «Basavilbaso», de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarrilaron los wagones C. B. A. 2274 y N. E. A: 171 por cuya causa la vía y el material rodante sufrieron desperfectos, y el tren citado una demora de 40 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta y el material rodante han sido reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas

Almizcle artificial y otras substancias aromáticas

Sumario 216, letra G. — Manifiestan esencias o perfumes sintéticos no especificados de la partida Nº 3027, y se lo denuncian como de la partida 3025.

Considerando:

Que en lo que se refiere a la muestra Nº 2, como se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de una mezcla de almizcle artificial y otras substancias aromáticas, predominando el almizcle, razón por la que corresponde para su clasificación, aplicarle lo determinado en la primera parte de la nota 8ª de la Sección Drogas o sea el aforo del almizcle artificial, puesto que entra en más de 25 por ciento en dicho producto.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 3025, kilo pesos 60,00 al 25 por ciento.

Barras de gráfito para eléctricos

Sumario 435, letra M. — Manifiestan carbón de retorta para cargar porosos de pilas, partida 1579 y se lo denuncian como carbón de gráfito para la construcción de cepillos para dínamos de valor declarado al 25 por ciento.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informa la Dirección de la Escuela Industrial de la Nación, la mercadería que se cuestiona, son barras de gráfito que se aplican especialmente en los eléctrodos de baños electrolíticos, y por consiguiente debe reputarse un carbón para electrodos de la respectiva partida de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1581 kilo pesos 0,10 al 25 por ciento.

Relojes despertadores finos

Sumario 54, letra I. — Manifiestan despertadores regulares de la partida 627, y se los denuncian como de la partida 628.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de un reloj despertador marca «Tatler», clasificado ya en el expediente 197 letra A., como de calidad fina, teniendo en cuenta su valor segun factura.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 628, docena pesos 20,00 al 25 por ciento.

Amperómetros y dínamos

Sumario 260, letra A. — Manifiestan accesorios de la partida 360 y se los denuncian como de la partida 1566.

Examinadas las muestras y diseño, y

Considerando:

Que en lo que respecta al aperómetro, teniendo la partida propia en Tarifa, debe clasificarse como tal.

Que en cuanto a la aclaración que solicita el interesado con respecto al contenido de los demás cajones y según lo informa el Vista autor del parte, se trata de motores dínamos estos deben clasificarse como tales en la respectiva partida de Tarifa, que involucra a todos los motores o dínamos eléctricos en general, de acuerdo con el precedente sentado en la solicitud de consulta Nº 12 del año 1917 que clasificó un caso igual.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que los aperómetros pertenecen a la partida 1566 cada uno, pesos 5,00 al 25 por ciento, y los dínamos a la partida 1612, kilo bruto pesos 0,30 al 25 por ciento.

Aparato para medir resistencias (Puente de «Wheastone»)

Sumario 222, letra G. — Manifiestan aparatos para medir la corriente eléctrica, partida 1588 y se los denuncian de valor declarado al 25 por ciento.,

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresa el Miembro informante del Tribunal y el Representante del ramo, la partida 1588 al establecer «contadores, aparatos o instrumentos para medir la corriente eléctrica inclusos los para luz», involucra a todos los aparatos destinados para medir la corriente, exceptuándose aquéllos que tienen partida propia, «las números 1594 1565 y 1566», incluyendo también los contadores que indica el consumo de energía eléctrica, ya sea para casas particulres o para usinas.

Se hallan comprendidos pues en esa partida, todos los instrumentos o aparatos cuyo destino sea determinar la medición de la corriente eléctrica, es decir, su intensidad, su capacidad, su fuerza electro-motriz, la diferencia potencial, las medidas de resistencia, etc., etc., para cuyo fin se usan instrumentos cuyas denominaciones, y que según sus fabricantes, pudiendo indicarse entre otras las cajas de resistencia, el potenciómetro, la balanza de Lord Kelvin, el efectro dinamómetro, el puente doble de Thomson, el puente de Weastone, el Ohmetro, el aparato de Siemens, el aparato de Hartman y Braun, etc., todos ellos para indicar con precisión la medida exacta del paso de una corriente eléctrica.

En consecuencia, el aparato cuestionado puente de Wheastone, se encuentra comprendido en la partida manifestada.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 1588 cada uno, pesos 12,00, al 25 por ciento.

Seda para coser o bordar, en madejitas de cien gramos

Solicitud de Consulta Nº 97. — Examinada, la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo en el presente caso se trata de madejitas de cien gramos cada una, de seda para coser o bordar, expresamente determinadas en la respectiva partida de Tarifa.

Que ya el Ministerio de Hacienda ha interpretado que para gozar del aforo de la partida Nº 97, es necesario que la seda, desflocada venga en madejones o bobinas adaptables a las máquinas respectivas, condición que no reune la seda consultada.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2698, kilo pesos 11,00 al 25 por ciento.

Muñeca con cabeza de Biscuit

Solicitud de consulta Nº 100. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas, del ramo, se trata de una muñeca con cabeza de Biscuit, expresamente determinada en la respectiva partida de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2585, kilo pesos 0,60 al 25 por ciento.

Cadenitas para lentes, enchapadas en oro

Sumario 339, letra C. — Manifiestan cadenas de la partida 2340 y se las denuncian como de valor declarado.

Atento los informes producidos, y

Considerando:

Que como se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de cadenitas para lentes enchapadas en oro, razón por la que corresponde despacharse por—su valor declarado al 25 por ciento.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 por ciento.

Tubos de metal, cartón y vidrio de aumento para linternas cilíndricas

Sumario 367, letra C. — Manifiestan tubos de cartón para linternas cilíndricas de valor declarado al 25 por ciento.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del ramo y el Miembro informante del Tribunal, se trata de tubos de cartón, métal y vidrio de aumento para linternas cilíndricas, artículo en cual debe despacharse por su valor declarado, de acuerdo con precedentes sentados por el Tribunal.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado, al 25 por ciento. — Diciembre 10 de 1918. — El Secretario.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACION DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 1918

Boletín Oficial........	$ 228.60
	$ 228.60

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, **se cobrará:**

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes...	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, ídem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto **del Ministerio de que dependan.**

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los Decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

BOLETIN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES

La Dirección y Administración del Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales funcionan desde el 2 de Septiembre de 1918 en su nuevo local, Palacio de Justicia, 4º piso, donde antes estuvo instalado el Colegio de Abogados.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación á los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Fomento Agrario Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Diciembre de 1918 a las 4 p.m., en las Oficinas de los señores Tomás R. Ainscough y Cía., calle Bartolomé Mitre 357, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el día 31 de Enero de 1918.

2º Renovación del Directorio y elección de Síndicos titular y suplente.

Nota: El depósito de acciones para poder concurrir a la Asamblea, se hará, hasta el día antes fijado para su celebración, en las Oficinas de los señores Tomás R. Ainscough y Compañía.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1918. — El Presidente.

E. 3 diciembre Nº 382-v-21 dcbre.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.—Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Sociedad Italiana de S. M.
«Nuova XX Settembre 1870»

De acuerdo con el artículo 20 del Estatuto se convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 18 de Diciembre 1918, a las 8 1/2 p.m., en el local social, Bustamante 563, (Unica citación);

Orden del día:

Abolición total del Estatuto. Reglamento actualmente en vigor; aprobación del nuevo compilado sobre las bases del Estatuto. Reglamento adoptado por la Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción.

Designación de dos socios para la rúbrica del Acta. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1918. — El Secretario.

E. 13 diciembre Nº 682-v-17 dcbre.

Frigator Argentino
Sociedad Anónima de Conservación Transporte, Compra y Venta de Artículos Alimenticios

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el 31 de Diciembre de 1918, a las 5 p/m., en el local social, San Martín 66.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 3er. ejercicio.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para obtener el derecho de entrada, los accionistas deberán depositar sus certificados de Acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes del de la reunión. — El Directorio.

E13 diciembre Nº 614-v-31 diciembre

Compañía General de Envases
Sociedad Anónima
Calle Caseros 2446
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la décimaquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el Sábado 28 de Diciembre del corriente a las 6 p/m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria del Directorio y distribución de utilidades.

2º Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes y de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos Sociales, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E-13 diciembre Nº 616-v-28 diciembre

Asociación Española de Socorros Mútuos de la Parroquia de San Bernardo

Señor consocio:

No habiendo tenido lugar la Asamblea convocada para el 8 del corriente por falta de número, ésta se celebrará el Sábado día 21 del actual a las 9 p/m., con el número que concurra, de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del año reglamentario 1917 y 1918.

2º Nombramiento de 3 escrutadores.

3º Nombramiento de 2 Señores socios para firmar el acta de esta Asamblea.

4º Elección de 8 vocales 1 suplente y dos miembros del Jurado por dos años.

Esperando ser honrados con su presencia, me es grato saludar a Ud., muy atentamente y repetirme su affmo S. S., Eusebio Ugalde, secretario.

E-13 diciembre Nº 618-v-13 diciembre

Convocatorias Anteriores

Yacht Club Argentino
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10º de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Yacht Club Argentino, calle Viamonte y Río de la Plata, el Jueves 19 de Diciembre de 1918, a las 6 pasado meridiano, con la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos socios presentes, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla.

2º Autorizar a la C. D. para que efectúe el traspaso de y hasta cien socios activos a la categoría de socios vitalicios, previo pago de la suma de quinientos pesos moneda legal. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918. — El Secretario.

E. 12 diciembre Nº 602-v-19 Dbre.

Cervecería Buenos Aires

De acuerdo con lo resuelto por la Excma. Cámara en lo Comercial, se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 17 de Diciembre, a las 10 a. m., la que tendrá lugar en el local social, calle Cavia número 3264, con el fin de tratar el siguiente,

Orden del día:

Revocación o confirmación del mandato del actual directorio.

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad hasta tres días antes del designado, para la realización de la asamblea, a fin de obtener la respectiva boleta de entrada. — Alfredo Rodríguez, administrador judicial.

E. 12 Diciembre Nº 583-v-17 Dbre.

Société Savoisienne de Secours Mutuels

De acuerdo al artículo 10 de los estatutos la C. D. convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Sábado 14 del corriente a las 9 pasado meridiano, en el local social calle Rodríguez Peña Nº 344, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Proyecto de fusión de la Sociedad.

2º Varios. — El Secretario.

E. 12 diciembre Nº 577-v-14 diciembre.

Carboneros Unidos (Limitada)
Sociedad Cooperativa
Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el Domingo 29 de Diciembre de 1918, a las 9 y 1/2 de la mañana, en el local social, Sarmiento 2988, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades del duodécimo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1918.

2º Elección de cuatro titulares, un suplente del Consejo, un Síndico y Síndico suplente.

3º Elección de dos miembros para firmar el acta en represntación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, todo Accionista debe proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Secretaría hasta el día antes de la Asamblea. — N. Bancalari, Gerente.

E 11 diciembre Nº 520-v-28 diciembre

Cámara de Comercio Belga del Río de la Plata

Invita a sus socios a la Asamblea General anual que tendrá lugar en el local social, Lavalle 560 (1er. piso), el Miércoles 18 de Diciembre de 1918 a las 6 p/m.

Orden del día:

a) Lectura del acta de la Asamblea General anual del 7 de Diciembre de 1917.

b) Lectura del informe del Consejo sobre el ejercicio fenecido y la situación financiera.

c) Elección por tres años de tres Vocales que habrán de integrar el Consejo en reemplazo de los señores Darcy Offermann, L. De Ridder y J. Poodts, salientes por sorteo (artículo 13 de los Estatutos).—El Gerente.

E 11 diciembre Nº 576-v-18 diciembre

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele Choel Limitada
Sociedad Anónima
Alsina 1382
Segunda convocatoria

No habiéndose podido efectuar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 22 de Noviembre, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 21 del corriente mes de Diciembre a las 5 p/m., en el salón de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre Nº 836, 1er. piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

I Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1918.

II Elección de Directores.

III Elección de Síndico titular y suplente.

IV Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con el número de Accionistas que concurran. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1918. — El Secretario.

E 11 diciembre Nº 575-v-21 diciembre

«Las Alamedas»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1918, a las 5 pasado meridiano, en el estudio del doctor F. A. Barroetaveña, Maipú 234, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Belance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4º Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asam-

bica. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1918. — El Secretario.
E. 10 diciembre Nº 503-v-27 dicbre.

Compañía Argentina de Pesca
Sociedad Anónima
Buenos Aires. — San Martín 142.
2ª Convocatoria

No habiéndose celebrado por falta de número suficiente de accionistas, la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 21 y 28 de Noviembre ppdo., se convoca nuevamente a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1918, a las 4,30 pasado meridiano, en el local, Bartolomé Mitre, 531 primer, piso.

Orden del día.

1º Reforma de los Estatutos.
2º Autorización para aumentar el capital.
3º Autorización para convertir los bonos usufructuarios en acciones.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, San Martín 142, por lo menos 8 días antes de la fecha fijada para la misma (Artículo 25). — El Secretario.
E 9 Dbre. Nº 479 -v-19 Diciembre.

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú.

Sociedad Anónima.
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 4 pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, Calle San Martín Nº 65, 7º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º) Consideración de la Memoria, Balance, «Cuenta de Ganancias y Pérdidas» e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio de la Compañía terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2) Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los Señores H. Bustos Morón (hijo) y Alejandro Dunbar Mitchell, y de un Director Suplente en reemplazo del Señor William E. Franklin, todos los cuales cesaron en sus funciones por turno.
3º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los Señores Dr. D. Emilio R. del Valle y Don Emilio del Valle respectivamente, que cesan en sus funciones por terminación de su mandato.
4º) Designación de Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos, se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle San Martín Nº 65 7º piso antes de las 4 pasado meridiano del día 26 del corriente. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1918. — El Directorio.
E. 9 Dbre. N 478 -v-27 Diciembre.

Sociedad «Unión Protectora del Trabajo Libre».

Se invita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 19 del corriente mes a las 3 pasado meridiano, en la Sala de la Comisión local del Ferrocarril del Oeste, Cangallo 564, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º) Aprobación de los nuevos Estatutos y Reglamento Interno de la Sociedad.
2º) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1918. — El Gerente.
E. 9 Dbre. Nº 477 -v-19 Diciembr.

Sociedad Anónima «Mulak Aike»

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1918 a las 3 pasado meridiano, en Puerto San Julián, de acuerdo con la siguiente,

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Distribución de las Utilidades.
3º Nombramiento de Directores y Suplentes.
4º Nombramiento de Síndico y Suplente.
5º Aprobación de la misma acta de la Asamblea.
6º Designación de un Accionista para aprobar y firmar el acta, de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Director que establece los Estatutos.

Nota: Ruégase a los señores Accionistas, depositar sus acciones hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea. — El Vicepresidente.
E. 9 diciembre Nº 476-v-27 diciembre

Compañía Molinera Argentina
Sociedad Anónima

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 3 pasado meridiano, en el local Avenida de Mayo Nº 1390, 6º piso, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Celino L. Benvenuto, Pedro J. Maraggi y Manuel Rodríguez Giles que renunciaron, y elección de Síndico suplente.
2º Aumento de capital.
3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918. — El Secretario. — El Síndico.
E. 9 diciembre Nº 476-v-30 diciembre.

Sociedad Anónima Sindicato Lactona
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Diciembre del corriente año, a las 4 y 30 pasado meridiano en el local social, calle Cangallo Nº 315, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1918.
2º Distribución de utilidades.
3º Emisión de acciones.
4º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Eduardo de Bary, Mario Millot y Carlos M. Rivero Haedo; y de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Walter A. Mackinlay y J. Dodds Watson, que terminan sus mandatos.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.
6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores Accionistas, depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 17 de los Estatutos). — El Directorio.
E. 9 diciembre Nº 475-v-27 diciembre

Belgrano Athletic Club
Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los Socios del Club, a la Asamblea General Anual para el día 20 de Diciembre de 1918 a las 9 pasado meridiano, en el local del Club, calle Pino 3456, Belgrano.

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1918.
2º Elección de Presidente, dos Vice-presidentes y cuatro Socios para reemplazar los que han terminado su mandato en la Comisión Directiva.
3º Consideración de la modificación de los Artículos 8, 9, 10 y 11 y modificación y adición del Artículo 12 del Reglamento Interno, referente a las Cuotas de Entrada y Suscripciones.
4º Cualquier otro asunto de que se ha dado aviso anticipado, según los Reglamentos.
5º Designación de dos Socios, para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1918. — A. H. Forrester, Secretario Honorario,
E. 9 diciembre Nº 472-v-19 diciembre

Banco del Comercio en Liquidación
Sarmiento 673
Segunda Convocatoria

No habiéndose podido constituir la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 6 del corriente, por falta de representación del capital necesario, la Comisión Liquidadora ha resuelto convocar nuevamente a los señores Accionistas para el día 17 del corriente, a las 4 pasado meridiano, en el local del Banco, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes en las Oficinas del Banco.

Los que concurran en representación de otros accionistas, deberán presentar los poderes respectivos.

La Asamblea tendrá lugar con cualquiera que sea el número de Accionistas presentes o la cantidad de capital representado. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1918. — El Secretario.
E. 9 diciembre Nº 469-v-17 diciembre.

Asociación «Orfelinato Masónico»
Convocatoria de Asamblea

A solicitud de un tercio de sus miembros según lo establece el artículo 8 de los Estatutos Civiles, se convoca a los señores Delegados a Asamblea Extraordinaria, con objeto de estudiar y aprobar la siguiente:

Orden del día.

1º Constitución de la Asamblea.
2º Estudiar los medios inherentes a la adquisición de una casa propia para la Asociación «Orfelinato Masónico», y los recursos necesarios para hacer frente a esa compra.
3º Elección de tres vocales suplentes en reemplazo de los señores José C. Flores que fué elegido por tres años el día 4 de Julio de 1916, Manuel D. Vacari, por igual período y que fué elegido el 7 de Julio de 1917; y del señor Gemmi Macchi también por igual tiempo y que fué elegido el 25 de Junio de 1918.
4º Nombramiento de dos Delegados entre los presentes para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará el día Lunes 16 del corriente en el local de la Secretaría del «Orfelinato Masónico», calle Cangallo 1242, a las 9 de la noche. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1918. — El Presidente.
E 7 diciembre Nº 464 v-16 dicbre

Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del corriente a las 4 pasado meridiano, en la Sala de Sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, Sarmiento y 25 de Mayo, para tratar la siguiente,

Orden del día.

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio a la consideración de la asamblea.
2º Lectura y aprobación del informe del Síndico.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1918. — Pedro Bercetche, Presidente. — Luis Barberini, Secretario.
E 7 diciembre Nº 457 v-24 dicbre.

Sociedad Rural de Río Colorado
Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Rural de Río Colorado a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del mes de Diciembre de 1918, en el local del Centro «Brisas del Sud» del Pueblo Río Colorado, a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los artículos 29, inciso C. y 30 de los Estatutos en vigencia con el objeto de que pueda formar parte de la Comisión Directiva todo accionista cualesquiera sea el número de acciones que tenga.
2º Para que se considere el balance y Memoria presentado por la Comisión Directiva de aquella fecha y que se refiere al ejercicio cerrado el 15 de Septiembre de 1916.
2º Para que se faculte al actual Síndico doctor Francisco Canton, controle al Balance y Memoria presentado por la C. D. de 1916, y que se refiere al ejercicio cerrado el 15 de Septiembre de 1916, y aconseje en la misma Asamblea si debe o no aprobarse.
3º Para que oído el Síndico doctor Francisco Canton se considere dicho Balance y Memoria y se apruebe si corresponde.
4º Para considerar el Balance General, Memoria y cuenta de Ganancias y Pérdidas que presenta la Comisión Directiva referente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1917 y facultar al actual Síndico doctor Francisco Canton para que en la misma Asamblea controle e informe sobre el Balance, Memoria, etc., cuyo informe será considerado en la misma asamblea.
5º Para considerar y aprobar el Balance General, Memoria anual y cuenta de Ganancias y Pérdidas que presenta la actual Comisión Directiva y dictamen del Síndico referente al Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1918.
6º Elegir los accionistas que han de forma la nueva Comisiónr Directiva, por el Ejercicio 1918, en reemplazo de la actual que cesa en su mandato.

Río Colorado, Diciembre 3 de 1918. — Francisco Echenique, Presidente. — Marcelino Tapia, secretario.
E 7 diciembre Nº 468-v-24 diciembre

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial «Menéndez Behety»
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 26 de Diciembre de 1918, a las 3 p/m., en el local de la Sociedad, en Punta Arenas, República de Chile, con la siguiente

Orden del día.

1º Presentación de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1918.
2º Renovación del Directorio.
3º Nombramiento del Síndico.
El Directorio.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1918, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, en Punta Arenas, República de Chile, con la siguiente

Orden del día:

1º Tratar y resolver sobre arriendo compra y venta de bienes raíces y embarcaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital como mínimum. — El Directorio.
E 7 diciembre Nº 456-v-24 diciembre

Ciudad de Quequén
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la octava asamblea general ordinaria para el Viernes 27 de Diciembre de 1918, a las 4 p m. en el local de la Sociedad Reconquista Nº 268, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y pérdidas correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1918.
2º Elección de tres directores por dos años para reemplazar a los doctores Pedro C. Iturralde, Emilio J. Lamarca y Sr. Carlos Güiraldes, que terminan su mandato, así como un Síndico y Síndico suplente en reemplazo del Sr. José M. Bidau y doctor Adolfo Güiraldes, que terminan su mandato.
Art. 3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación, por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — Pedro C. Iturralde, Presidente.
E 7 diciembre Nº 454-v-27 diciembre

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires

Asamblea general extraordinaria del 23 de Diciembre a las 2,15 p. m.

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos:

a) Aumento del capital social hasta pesos 2.000.000 moneda nacional.

b) Capitalizar el actual fondo de reserva, salvando la reserva legal.

c) Supresión de la tercera serie de acciones.

d) Creación de un fondo de previsión.

e) Reformar los artículos del estatuto que impongan las anteriores modificaciones y cualquier otro que fuera necesario.

2º Nombramiento de cuatro accionistas para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta.

3º Autorizar al Presidente para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las presentes reformas de los Estatutos y aceptar o intervenir en cualquier modificación que en ellos se resolviera introducir.

El Gerente.

E 2 diciembre Nº 360-v-21 diciembre

«Liga de Defensa Comercial»

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el Viernes 27 de Diciembre a las 4,30 p. m., (Art. 44 de los Estatutos)

La Orden del día es la siguiente:

1º Lectura de la memoria correspondiente a 1918 e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2º Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3º Nombramiento de 10 Vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los Estatutos.

4º Elección del Tribunal Arbitral (artículo 44).

5º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas (Art. 51).

6º Escrutinio.

Advertencias: 1ª. Se hace presente a los señores socios que no podrán hacerse representar en la Asamblea, sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter. — 2ª Los socios deberán acreditar su personería por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — El Presidente. — El Secretario.

E 6 diciembre Nº 431-v-23 diciembre

Haras «Las Ortigas»

Sociedad Anónima

Avenida Quintana Nº 82

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado el día 23 de Diciembre de 1918, a las 6 p. m.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del séptimo Ejercicio social.

2º Aprobar el dividendo que aconseja el Directorio y que se distribuirá a los señores Accionistas.

3º Resolver sobre la adquisición de algunas yeguas para el Haras.

4º Elección de dos Directores titulares que terminan su mandato.

5º Elección de Síndicos, titular y suplente.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social de 10 a 12 a. m., con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1918. — El Director-Gerente.

E 6 diciembre Nº 419-v-23 diciembre

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia

Sociedad Anónima

Asamblea General ordinaria de accionistas

Convocada para el 21 de Diciembre de 1918 a las 4 p.m., en la calle Reconquista 144.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondiente al noveno ejercicio.

2º Elección de tres directores en sustitución de los tres salientes, del síndico titular y suplente.

Las acciones se depositarán en la secretaría de la sociedad, hasta dos días antes de la reunión de la asamblea. — Luis Finocchietti, Presidente. — E. Bertuletti, Tesorero.

E. 6 diciembre Nº 417-v-21 dcbre.

Asamblea Ordinaria del Centro Vitivinícola Nacional

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918.

Muy señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Ud., de acuerdo a los Artículos 24, 15, 34 y 17 (inciso II), de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Sábado 21 de Diciembre de 1918, a las 4.30 p.m., en los salones del Centro, calle Lima 287, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1918.

2º Elección de los miembros titulares en reemplazo de los que terminan su mandato: doctor Enrique Uriburu, señores Luis Tirasso (hijo), Alberto Siboldi y Holger Christensen. Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato: Señores Alejandro Vicchi, Horacio G. Marencó, Fortunato Patané, y elección por un año en reemplazo del señor Antonio Panighetti.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Ud., atte. S. S. — Enrique Uriburu, Presidente. — Ramón Vilardebó, Gerente-Secretario.

Artículo 22. Para que puedan celebrarse las Asambleas generales o extraordinarias, será menester que concurran personalmente o por representantes, la mitad más uno del total, de socios, pero si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quorum establecido, se celebrará con el número de socios presentes. Constituída reglamentariamente una asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.

E. 5 diciembre Nº 413-v-21 dcbre.

Fábrica de Textiles San Carlos

Sociedad Anónima

Habiendo renunciado el primer Directorio de esta sociedad, el Síndico titular cita a los señores accionistas a una asamblea extraordinaria para el día 23 de Diciembre de 1918 a las 3 p.m., en el local social, calle 25 de Mayo 195, segundo piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe sobre el estado y marcha de la sociedad.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, cuyo mandato terminará el día diez de Octubre del año 1920.

3º Elección de un Síndico titular y un suplente por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad. (Artículo 20 de los estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1918. — El Síndico, Titular, Angel Bonelli.

E. 5 diciembre Nº 412-v-21 dcbre.

Sociedad Ganadera «Mata Grande»

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Puerto de San Julián a las 3 p.m., el día 28 de Diciembre de 1918, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Septiembre de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Directores y suplentes.

4º Nombramiento de un Síndico y suplente.

5º Aprobación de la misma Acta de la Asamblea.

Se ruega a los señores accionistas depositar sus acciones con la anticipación que fija los Estatutos. — El Directorio.

E. 5 diciembre Nº 407-v-28 dcbre.

Compañía Pastoril «Las Llanuras de Santa Cruz

De acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos de nuestra sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 28 de Diciembre de 1918 en el Puerto de Santa Cruz a las 11 a.m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance practicado el 30 de Septiembre de 1918.

Nombramiento de Directores.

Nombramiento de Síndico.

Se ruega a los señores accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea. — El Directorio.

E. 5 diciembre Nº 408-v-28 dcbre.

Sociedad Anónima «Granja Blanca» en liquidación»

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea extraordinaria del 8 de Octubre de este año, y lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Diciembre próximo a las 10 a/m., en las Oficinas de la Sociedad, San Martín 132, tercer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe sobre el resultado de la liquidación y balance final de la Sociedad.

2º Remuneración al Directorio liquidador.

3º Distribución del producto de la liquidación.

4º Adopción de todas las medidas necesarias para la clausura de los negocios sociales.

Los accionistas para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en el escritorio del Presidente, San Martín 132, tercer piso, hasta tres días de anticipación, de 10 a/m. a 12 m. — El Presidente.

E 4 Dicbre. Nº 398-v.24 diciembre.

Centro de Consignatarios de Productos del país

Sociedad Anónima

857 Sarmiento 857

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 27 de Diciembre de 1918.

Por disposición del Directorio, cumplo con el deber de convocar a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País» para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Diciembre próximo a las 5,30 p/m., en su edificio social, Sarmiento 857, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 28 de Noviembre de 1918.

2º Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los Sres. Juan Rómulo Lanusse, Francisco Ojám, Gabino Rodríguez y Francisco Rubín, que terminan su mandato.

3º Elección de tres directores suplentes por un año; dos en reemplazo de los Sres: Andrés Maraspin y Juan Oscamou, y uno para llenar el puesto dejado por don Bernardo Chapar, actualmente titular.

4º Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los Sres: Juan S. Echevarría y Pedro Biscayart, según lo prescribe el Art. 17 de los Estatutos.

Nota.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los Señores Accionistas presentarán sus certificados de acciones en el loal social, hasta el día 12 del corriente y retirarán sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1918. — Francisco Ojám, secretario.

E 4 Dicbre. Nº 397-v.24 diciembre.

Cooperativa Artística Limitada

Sociedad Anónima

Segunda citación

No habiéndose constituído la Asamblea General Ordinaria el 30 de Noviembre próximo pasado, en la primera convocatoria, por falta de número, el Directorio de acuerdo con el artículo 62 de los Estatutos Sociales, cita nuevamente a los señores accionistas a concurrir el día Sábado 14 de Diciembre corriente, a las 9 p/m., al local de la Sociedad calle Corrientes Nº 641, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la memoria, balance general y dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio 1917-1918.

2º Elección de tres Directores y dos Suplentes, Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Los accionistas de acuerdo con el artículo 64 de los Estatutos, deberán recurrir a la gerencia desde el día en que la Convocatoria haya sido hecha, hasta tres días antes del fijado para que ella se celebre, a fin de solicitar un certificado de sus acciones que le servirá de entrada al local de la Asamblea.

El mismo artículo 62 establece que las resoluciones que se tomen en esta segunda Asamblea, serán obligatorias para todos los accionistas, sea cual fuere el número de los presentes. — El Directorio.

E-3 diciembre Nº 364-v-14 diciembre

«Cooperativa Limitada de Trabajo e Irrigación de la Colonia Chubut» (Parte Norte)

El Directorio de la Sociedad «Cooperativa Limitada de Trabajos e Irrigación de la Colonia Chubut», (Parte Norte), convoca a asamblea general extraordinaria a los accionistas de la misma, la cual se efectuará en Gaimán el día 27 de Diciembre de 1918, en el local del «Hotel Amiconi», a las horas 10 a/m., a efecto de considerar y resolver si es conveniente proceder a liquidar la compañía debido a las dificultades surgidas para la realización del fin que fué creada. — Por orden del Directorio, El Secretario Tesorero.

E-3 diciembre Nº 367-v-19 diciembre

«Estancias La Colmena Cía. Limitada» Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Diciembre, de 1918, a las 2 p/m., en la secretaría de la Sociedad en el Puerto de San Julián, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 31 de Diciembre de 1917.

2º Aprobación de la memoria y balance General, al 30 de Septiembre de 1918.

3º Distribución de las utilidades.

4º Nombramiento de Directores.

5º Nombramiento del Síndico y Suplente.

6º Designación de un accionista para aprobar y firmar en representación de la Asamblea el Acta respectiva conjuntamente con las personas que determina el artículo 28 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de el fijado para la reunión a fin de retirar el boleto de entrada. — Por el Directorio, John Frazer, presidente.

E-3 diciembre Nº 375-v-20 diciembre

La Colonizadora Argentina

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 21 de Diciembre a las 4 p.m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 784 tercer piso, para tratar de la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio anual vencido el 31 de Diciembre de 1917, así como la Memoria del Directorio e informe del Síndico.

2º Designación de los Síndicos Titular y Suplente.

3º Resolver la disolución y liquidación anticipadas de la Sociedad.

4º Elección en su caso de un liquidador así como de un segundo para el caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad sobreviniente al primero, terminando a su vez sus facultades.

5º En caso de no resolverse la liquidación de la Sociedad, proceder a la elección del Vice-presidente y Secretario, así como de un Director Suplente por haber éstos cesado en sus mandatos.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes de la Asamblea para obtener en la Administración su boleta de entrada. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1918. — Rafael de Miero, Presidente.

E. 3 diciembre Nº 383-v-21 dcbre.

Fomento Territorial Argentino S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 21 de Diciembre a las 2 p/m., en el local de la Sociedad, Avenda de Mayo 784, tercer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Lectura, discusión y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918 así como la Memoria del Directorio e Informe del Síndico.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta dos días antes de la Asamblea, para obtener en la Administración la boleta de entrada. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1918. — El Presidente.

E 3 Dicbre Nº 384-v-21 diciembre.

Sociedad Anónima Río Colorado Lands Company Ltd.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 18 de Diciembre próximo a las 2 p/m., en la Oficina de los Señores Waldron y Wood, calle Bmé. Mitre Nº 427, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores, Síndico y Síndico suplente.

3º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1918. — A. K. Green, Presidente.

E. 3 Dicbre. Nº 385-v-18 diciembre.

Centro Despachantes de Aduana

Moreno 455

Convocatoria:

A los señores Socios:

De acuerdo con los Artículos 10, 13 y 15 (inciso H) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 19 de Diciembre en el local social, Moreno 455, a las 3 y 30 de la tarde a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Anual y Balance General.

2º Proyecto de reforma a la primera parte del Artículo 14 de los Estatutos; se propone así: «La dirección de la sociedad estará a cargo de una comisión compuesta de diez titulares y seis suplentes, elegidos en Asamblea por mayoría de votos, los que una vez reunidos designarán presidente, un vice-presidente, un secretario y un tesorero».

3º Elección de Presidente y cuatro miembros titulares en reemplazo, respectivamente, del señor Juan R. Vilá y de los señores José D. Castellanos, Francisco Piola, Elías N. Rocca y Juan Weber. De los seis miembros suplentes que reemplazarán a los señores Antonio Blanco, Manuel Bravo, Fermín P. Castelnajac, Carlos T. Favaro, Enrique Murzi y Fernando Parodi. De los cinco miembros que constituyen la Comisión Consultiva, en reemplazo de los señores Juan M. Corbellini (que falleció), Luis Candegabe (pasó a la J. Directiva), Luis Camartino, Teodoro Lavezzari y José Alejandro Laborde.

4º Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y pasa la aprobación del balance conforme el Artículo 11 del Reglamento Interno.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1918. — Juan R. Vilá, Presidente — Carlos E. Montferrand, Secretario.

E. 2 diciembre Nº 355-v-18 dcbre.

Sociedad Anónima Ganadera «Los Lagos»

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Diciembre de 1918, a las 2 pasado, meridiano, en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria Anual y Balance al 30 de Septiembre de 1918.

2º Renovación del Directorio.

3º Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1918 a las 3, pasado meridiano, en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, con la siguiente,

Orden del día:

1º Ratificar lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 29 de Diciembre de 1917.

2º Tratar y resolver sobre compra, venta, arrendamiento e hipoteca de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

Para celebrar este Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital, como mínimum. — El Directorio.

2 diciembre Nº 363-v-24 diciembre.
E. 11 Dicbre. Nº 572 -v- 28 Diciembre.

Sociedad Anónima «Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Diciembre de 1918, a las 4 pasado meridiano, en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria Anual y Balance al 30 de Septiembre de 1918.

2º Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1918 a las 4 y 30 pasado meridiano, en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, con la siguiente,

Orden del día:

1 Ratificar lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de Diciembre de 1917.

2º Tratar y resolver sobre la compraventa y arriendo de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

Para celebrar este Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital, como mínimum. — El Directorio.

E. 2 diciembre Nº 362-v-24 diciembre.
E. 11 Dicbre. Nº 573 -v-28 Diciembre

Sociedad Anónima Ganadera «Nueva, Oriental»

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Diciembre de 1918, a las 5 pasado meridiano, en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria Anual y Balance al 30 de Septiembre de 1918.

2º Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1918, a las 5,30 pasado meridiano, en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, con la siguiente,

Orden del día:

1 Ratificar lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 29 de Diciembre de 1917.

2º Tratar y resolver sobre la compra, venta, arriendo e hipoteca de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital, como mínimum. — El Directorio.

E. 2 diciembre Nº 361-v-24 dcbre.
E. 11 Dicbre. Nº 574 -v- 28 Diciembre.

Compañía de Tierras del Sud

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 20 de Diciembre de 1918, a las 3 p.m., en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1918.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por dos años, de dos directores suplentes por igual período y de Síndico y Síndico suplente para reemplazar a los que cesan de sus cargos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1918. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824) hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — El Gerente-secretario.

E. 30 diciembre Nº 342-v-20 dcbre.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento de Capital, consideración y aprobación de las bases sobre las cuales el Directorio propone el aumento de Capital.

2º Autorizar la enajenación de la Sucursal de Montevideo. Considerar y aprobar el Balance e Inventario de la Sucursal a los cuales se ha aplicado los valores al día, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

3º Modificación de los artículos 5º y 6º de los Estatutos en el sentido de elevar el Capital a $ 10.000.000 m/n. y de establecer que el Capital Social podrá elevarse en el futuro hasta pesos 20.000.000 moneda nacional.

4º Autorizar la emisión de 49.000 Acciones al portador de $ 100 m/n. cada una, las que se entregarán a los Accionistas a prorrata de las que posean.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración calle Lima Nº 239, el día 20 de Diciembre de 1918, a las 3 de la tarde.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 17 de Diciembre p/v., como lo prescribe el artículo 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1918. — El Secretario.

E 30 Novbre. Nº 335-v-20 diciembre.

Compañía Anglo Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 30 de Noviembre a. c., se cita a los Señores Accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el 18 de Diciembre de 1918, a las 11 a/m., en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondientes al duodécimo Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1918, con informe del Síndico.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años.

3º Elección de dos Directores Suplentes por dos años.

4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que según el Artículo 30 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188. — Buenos Aires, Noviembre de 1918. — El Directorio.

E 30 Novbre. Nº 337-v-17 diciembre.

Compañía General de Aceites

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1918, a las 3 1/2 p/m., en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de un Director Titular, por haber renunciado uno de los Directores Titulares.

2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente, por haber renunciado el Síndico Titular y el Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1918. — El Directorio.

E 29 Novbre. Nº 309-v-19 diciembre.

Sociedad General Franco Argentina «Fabricación de Tejidos».

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 18 de Diciembre próximo, a las 2 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Alvarado Nº 2007, a la asamblea general ordinaria para tratar los siguientes puntos:

1º) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio y balance general correspondiente al 30 de Septiembre de 1918.

2º) Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la asamblea por mandato de la misma.

3º) Elegir 4 Directores titulares y 5 suplentes, como también síndico y síndico suplente. — El Presidente.

E. 28 novbre. Nº 256 -v- 18 Diciembre.

Sociedad General Franco Argentina «Fabricación de Tejidos».

De acuerdo con los artículos 12 y 14 de los estatutos de esta institución, el Directorio ha resuelto convocar para el día 18 de Diciembre próximo, a las 3 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Alvarado Nº 2007, a la asamblea general extraordinartia, para tratar los siguientes puntos.

1º) Reforma de los estatutos sociales, a base del proyecto ya comunicado mediante circular a todos los señores accionistas.

2º) Designación de la persona autorizada para gestionar de las autoridades competentes las reformas sancionadas en los Estatutos. — El Presidente.

E. 28 novbre. Nº 255 -v-18 Diciembre.

Sociedad Anónima «Ganadera Industrial Ostwaldia»

Se convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 18 de Diciembre 1918, a las 3 pasado meridiano, en el local social, calle 25 de Mayo 347, escritorio 442, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes por sorteo.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1918. — El presidente.

E. 28 Novbre. Nº 277-v-18 Dicbre.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias Eugenio Alemán Limitada

Se convoca para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1918 a las 6 pasado meridiano en la calle Moreno 1442, para tratar de la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., y del dividendo propuesto.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de los síndicos titular y suplente y de un director titular y otro suplente por terminación de mandato.

4º Aprobación de los anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.

5º Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.

6º Resolver sobre la aplicación del Fondo de Previsión.

7º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y subscribir el acta de esta Asamblea. — Luis Peluffo, presidente.

E. 28 Novbre. Nº 272-v-18 Dicbre

La Continental de Sud América (Sociedad Anónima), llama sus accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Juan Nº 1950, el día 18 de Diciembre de 1918, a las 9.30 pasado meridiano para tratar la siguiente orden del día:

1º Nombramiento del Síndico Titular y Síndico Suplente.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recuerda a los accionistas el dispuesto del artículo 21, del Estatuto Social, para poder concurrir a la Asamblea — El Gerente.

E. 27 noviembre Nº 210 -v-13 Dbre.

La sociedad anónima «Caja Ferroviaria», convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 14 de Diciembre de 1918, a las 3 pasado meridiano, en el local Estación Retiro, F. C. C. Córdoba, primer piso con objeto de resolver los asuntos comprendidos en la siguiente,

Orden del Día:

1º Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1918.

2º Elección de cinco directores titulares por 3 años; de dos directores suplentes por 3 años; de dos directores suplentes por 1 año; y del sídico titular y síndico suplente por 1 año.

3º Designación de las personas con facultad de aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1918. — Jaime G. Stirling, Presidente. — Luis E. Bivort, Director-Gerente.

E. 27 novbre. Nº 224-v-13 diciembre.

«Aserradero Juan Chiossone Limitada»

Sociedad Anónima

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 17 de Diciembre de 1918, a las 5 pasado meridiano, en el local calle Garay Nº 2520, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Tratar sobre la renuncia presentada por el Directorio de la Sociedad, y, en caso de su aceptación, elegir nuevo Directorio.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay Nº 2520. — El Directorio.

E. 27 novbre. Nº 238-v-13 diciembre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidos en el Artículo 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la Ley Nº 5125, cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 600 en la segunda y 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Artículo 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

COMPAÑIA AGRICOLA E HIPOTECARIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA
Calle 25 de Mayo 267

Sede social en Bruselas (Bélgica)

Capital autorizado. Francos 30.000 000 —
» subscripto . » 15 000.000 —

En treinta mil acciones de capital de Francos 500.— cada una

Autorizada por el P. E. de la Nación según Decreto del 31 de Enero de 1913 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 22 de Junio de 1906 y 5 de Agosto de 1913.

Balance trimestral de saldos de las cuentas de la Sucursal Buenos Aires, al 30 de Septiembre de 1918.

DEBE	$ o/s
Préstamos hipotecarios	1643906 040
Caja y Bancos	734542 810
Deudores varios	739888 450
Obligaciones a cobrar	16845 930
Bonos de consolidación Banco Francés del Río de la Plata	600 000
Propiedades Argentina	1601535 640
Prenda agraria	582 060
Explotacines estancias	144770 170
Muebles y útiles	927 920
Gastos generales e impuestos	12956 700
	4896555 720

HABER	$ o/s
Sede Central Bruselas	3866337 194
Acreedores varios	22115 306
Créditos con garantia prendaria	582 060
Redescuento	17233 020
Previsiones especiales	903150 470
Intereses préstamos hipotecarios	49055 040
Inreses, cambios, comisiones y varios	38072 630
	4896555 720

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1918.
F. Muhlenkamp, director-gerente. — A. Mourthé, contador.—Vº. Bº. A. Mazzorin, síndico interino.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1918.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E 13 Dicbre. Nº 617-v-13 Dicbre.

LA BUENOS AIRES

Compañía de Seguros
Bmé. Mitre 519— Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de 9 de Marzo de 1903, 10 de Octubre de 1916 y 19 de Febrero de 1918.

Capital autorizado . . . . $ c/l 2000000 —
» subscripto . . . . » » 1000000 —
» realizado . . . . » » 300340 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1918
1er Trimestre, 16º Ejercicio

DEBE		$ o/s	$ c/l
Acciones			1000000 —
Accionistas			699660 —
Caja			1251 41
Bancos: en cta. corriente	86145 94		
a plazo fijo	75000 —		161145 94
Préstamos con caución de acciones			100000 —
Hipotecas		26400 —	72500 —
Propiedades			10115 80
Acciones depositadas en custodia			543080 —
Muebles y útiles			385 —
Intereses a cobrar			6497 91
Compañías reaseguros		2884 81	48782 13
Varios deudores		4712 57	18618 08
Cuentas en suspenso			83178 84
Comisiones		3291 71	22916 80
Reaseguros pasivos		8214 65	24775 64
Siniestros incendio		2405 02	5825 09
« » marítimos			35150 74
Gastos generales			2694 02
Conversión			37098 20
		47908 76	2873675 60

HABER	$ o/s	$ c/l
Capital		2000000 —
Fondo de reserva legal		6552 42
Depositantes de acciones		43080 —
Acciones recibidas en caución		500000 —
Dividendos a pagar		5884 80
Intereses	2256 —	4892 26
Premios incendio	15268 90	55 31 86
Reaseguros marítimos	14060 65	49532 20
Varios acreedores		32261 37
Cuentas en suspenso		17307 53
Reserva de riesgos en curso incendios		67787 67
» » » » » marítimos		35227 98
» vida		14946 76
» de siniestros pendientes incendios		19500 —
» » » » marítimos		15600 —
Ganancias y pérdidas		5570 75
Conversión	16323 21	
	47908 76	2873675 60

C. A. Tornsquist, presidente.—A. Faller, síndico
Buenos Aires, 29 de Noviembre 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 11 dic. Nº 538-v-13 dic.

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Domicilio: 132 San Martín 132

Capital Autorizado . . . . $ o/s 10.000 000 —
» Realizado . . . . » » 8.652 500 —

Estatutos aprobados por Decreto del 26 de Septiembre de 1891

Balance del mes de Septiembre de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir	1347500 —	
Caja y Bancos	3 75	463353 92
Inmuebles, Frigoríficos, etc.	5284993 39	4780601 24
Acciones varias Sociedades	1654850 —	2701821 —
Títulos de Renta		755922 60
Varios Deudores y Suspensos	3627524 13	758865 03
Acciones en Depósito	30000 —	
Mercaderías	1110462 59	3596523 62
Conversión	1823451 70	
	14878785 56	13057087 46

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital, Acciones Ordinarias	7500000 —	
» » Preferidas	2500000 —	
Debentures, 5 %	498456 —	
Fondo de Reserva Legal	329055 71	
» » » Especial	291395 —	
» » Previsión	354085 80	
» » » Especial	838317 83	
» » Seguros	250000 —	
» » Ensanches y Mejoras	500000 —	
Utilidades sobre tierras vendidas		27888 19
Dividendos a Pagar	270034 —	
Varios Acreedores y Suspensos	1290950 12	8884990 87
Depositantes de Valores	30000 —	
Ganancias y Pérdidas	226491 10	
Conversión		4144208 40
	14878785 56	13057087 46

(sigue)

Miles A. Pasman, presidente.—Lino Landajo, gerente.—J. Whitmore Mace, subgerente-contador.—Guillermo C. Pasman, síndico.

Buenos Aires. 6 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*—Diego González*, Jefe.

E 13 diciembre Nº 620-v-13 diciembre

FUNDICION Y TALLERES LA UNION

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio - Calle Corrientes 4056-82.
Fecha de autorización de la Sociedad — Abril 7 de 1906.
Capital autorizado, subscripto y realizado $ 700,000 — c/l.
Balance General de Comprobación al 31 de Octubre de 1918.

DEBE	$ c/l
Caja	3778 63
Terrenos y Edificios	600547 69
Maquinarias, Modelos, Muebles y Utiles	340243 63
Mercaderías y Materias Primas	131794 17
Acciones	316 —
Gastos de Explotación	22466 95
Varios Deudores	106636 69
	1205783 76

HABER	$ c/l
Capital autorizado, subscripto y realizado	700000 —
Obligaciones — 2000 Obligaciones al Portador de $ 100 c l. al interés del 7 % anual	200000 —
Fondos de Reserva	201945 87
Cuentas a Pagar	79972 81
Ganancias y Pérdidas	23865 08
	1205783 76

H. H. Leng, presidente. — Einar Rasmussen, secretario. — V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *—Diego González*, Jefe.

E. 13 dic. N. 605-v-13 dic.

DOMINGO TOMBA

(Sociedad Anónima)
Bodegas y Viñedos
Mendoza y Buenos Aires
Avenida de Mayo 839

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911.
Capital autorizado... $ oro 3.000.000 —
» subscripto... » » 3.000.000 —

Balance mensual al 31 de Agosto de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/n.
Inversión de capital	4699772 95	209725 66
Deudores		2099451 86
Cuentas de explotación		1028453 19
Caja		10139 73
Cuenta permutación		1047134 90
	4699772 95	5304905 34

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital realizado	3000000 —	
Obligaciones a 6%	1239033 60	
Fondo de reserva		380049 13
Acreedores		4043341 81
Reserva para amortizaciones		881514 40
Cuenta permutación	460739 35	
	4699772 95	5304905 34

Luis Colombo, vice-presidente—L. A. Carrero, gerente. — Ramón Paredes, contador.— Vº. Bº. J. Montesto Drysdale síndico suplente.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia Reglamentario del 17 Noviembre 1908, *Diego González*, Jefe.

E 13 Dicbre. Nº 619-v-13 Dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS LA RURAL

Domiciliada en Buenos Aires, Calle Cangallo Nº. 555
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio 1918
Capital autorizado.... $ c/l. 2.500.000 —
» realizado y subscripto $ c/l 2 250.000 dividido en 4.500 acciones Series A. B. C. D. y E.
Balance Trimestral de «La Rural» al 30 de Septiembre de 1918

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir		250000 —
Caja y Bancos		771640 —
Valores en garantía		90000 —
Varias cuentas:		
a) Cuentas Generales	6788864 95	
b) Cuentas accidentes	128331 02	6917195 97
		8028835 99

PASIVO		$ m/n
Capital, Administración y Granizo		1000000 —
Capital Vida		500000 —
» Accidentes		500000 —
» Reaseguros, cristales y otros		500000 —
Dividendo ejercicios anteriores		125930 —
Valores depositados		90000 —
Fondo de reserva, cuentas generales		2804826 36
Ganancias y pérdidas		7867 97
Varias cuentas generales		2311645 31
Varias cuentas Accidentes	78488 25	
Fondo de reserva accidentes	110078 10	188566 35
		80.8835 99

S. E. u O.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1918

James Begg, presidente.—Max F. Bohm, director general. — Julio Wildberger, contador.— Germán Wernicke, síndico.

Buenos Bires, 6 de Diciembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

E. 12 diciembre Nº 385-v-14 diciembre

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CARBONEROS UNIDOS (LTD.)

2988 Sarmiento 2988
Autorizada por Decretos de 6 de Septiembre de 1906 y 12 de Marzo 1914
Capital Autorizado .... $ 100.000 — m/n
» Subscripto..... » 50 000 — »
» Realizado ..... » 27.950 — »
Series de acciones emitidas dos
BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1918
4º Trimestre

DEBE	$ m/n
Acciones no emitidas	50000 —
Accionistas	22050 —
Muebles y útiles	1554 13
Herramientas	114 01
Bolsas	8798 22
Caja	992 03
Obligaciones a cobrar	786 59
Obligaciones al cobro	395 20
Gastos generales	5206 80
Sueldos	13428 —
Caballos y rodados	977 50
Acarreos	16907 36
Banco Británico América del Sud	19892 21
Peones	12910 87
Deudores varios	45666 28
Pesadas	1593 10
	201272 30

HABER	$ m/n
Capital autorizado	100000 —
Fondo de reserva	10130 52
Acreedores por obligaciones	391 20
Dividendos	488 43
Ganancias y Pérdidas	864 63
Acreedores varios	21115 51
Mercaderias	68282 01
	201272 30

Buenos Aires, Octubre 31 de 1918

P. Repetto, presidente. — N. Bancalari, gerente.—J. Pazos, síndico

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *—Diego González*, Jefe.

E 11 diciembre Nº 519-v-13 diciembre.

INGENIO LA MENDIETA S. A.

Pasaje Güemes Escritorio 421 Piso 4
Autorizada por decretos de 13 Octubre 1909, 17 Febrero 1911, 20 Junio 1912 Mayo 3 1913 y 29 Abril 1914
Capital Autorizado ....$ 3.000.000.—
» Emitido....... 1750000 —
» Suscrito....... 1750000 —
» Integrado....... 1750000 —
Balance de Comprobación mensual al 31 de Octubre de 1918.

DEBE	$ m/n
Debentures en garantía	250000 —
Inmuebles	1563185 97
Ingenio	1660447 86
Haciendas	101108 97
Caja & Bancos	25238 71
Cuentas corrientes	471616 62
Títulos en depósito	36000 —
Diversas cuentas	1315045 95
	5422644 08

HABER	$ m/n
Capital	1750000 —
Debentures	250000 —
Fondo de reserva legal	27903 53
Fondo de amortización	503089 35
Fondo de accionistas	29454 41
Reserva para quebrantos	331362 72
Hipoteca	296955 —
Cuentas corrientes	596103 42
Títulos en garantía	35000 —
Diversas cuentas	1602775 65
	5422644 08

A. V. López, presidente.— J. Dreher, secretario.— F. Ellerhorst, síndico.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, Jefe.

E 13 Dbre. Nº 610-v-13 Dbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Ahorro Postal

Llámase a licitación pública para la impresión de setenta mil libretas de Ahorro Postal, 500.000 boletines de ahorro, 1.000 carpetas, libros en blanco, formularios diversos y la provisión de útiles de escritorio y artículos de papelería.

Las condiciones y modelos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Archivo y Depósito, Bartolomé Mitre Nº 1817, todos los días hábiles de 10 a. m. a 4 p. m., Sábados de 9 a. m. a 12 meridiano.

Las diversas propuestas serán abiertas el día (16) diez y seis de Diciembre próximo, en la Secretaría de la Caja, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, y de los interesados, a las siguientes horas:

Libretas de Ahorro Postal a las 3 pasado meridiano.
Artículos de escritorio, a las 3 y 15 pasado meridiano.
Artículos de papelería, a las 3 y 30 pasado meridiano.
Boletines de ahorro, a las 3 y 45 pasado meridiano.
Carpetas, a las 4 pasado meridiano.
Formularios diversos, a las 4 y 15 pasado meridiano.
Libros en blanco, a las 4 y 30 pasado meridiano.

Cada propuesta debe venir en sobre aparte, indicando la licitación a que corresponde. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1918. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de formularios, libros, útiles, materiales, canastos de mimbre, nafta a granel, aceites consistentes y para carter, grasa mineral y kerosene, destinados al servicio durante todo el próximo año de 1919. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 m. a 6 p/m., todos los días hábiles y de 9 a/m. a 12 m. los sábados, a la Dirección Administrativa, calle Corrientes Nº 416 (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 28 de Diciembre próximo venidero, a las 2 p/m. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1918. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-28 diciembre.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la enajenación de 31208 bolsas vacías al barrer. Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 2 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1918. — El Secretario.

v-23 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de 50.000 kilos de piazaba brasileña con destino a los servicios de la Administración de Limpieza, durante el primer semestre de 1919. Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 2.30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1918. — El Secretario.

v-23 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de libros e impresos para el año 1919, destinada a los servicios de las reparticiones de la Municipalidad. El acto tendrá lugar el día 20 del corriente a las 4 y 30 pasado meridiano, en las Oficinas de la Subsecretaría de Hacienda donde puede consultarse el pliego de condiciones. — El Secretario de Hacienda.

v-20 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, para los Hospitales, durante el 1er. semestre de 1919. Tendrá lugar el día 19 del corriente a las 2,40 pasado meridiano. El pliego de condiciones respectivo puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1918. — El Secretario.

v-19 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las dos p/m., para la provisión de doscientas toneladas de cemento Portland, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1918.—El Secretario.

v-18 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de 1.500 sombreros para el ganado municipal. Tendrá lugar el día 19 del corriente a las 2,20 pasado meridiano. El pliego de condiciones respectivo puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1918. — El Secretario.

v-19 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de 25.000 litros de kerosene con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 19 del corriente a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones respectivo, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1918. — El Secretario.

v-19 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 2 pasado me-

ridiano, para la provisión y colocación de una cocina de seiscientas personas en el Hospital Parmenio Piñero, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1918. — El Secretario.

-v-13 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 2 y 15 pasado meridiano, para la provisión de cien toneladas de asfalto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1918. — El Secretario.

-v-13 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, hasta el 31 de Diciembre próximo.

Tendrá lugar el día 15 del actual a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub-secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1918. — El Secretario.

-v-31 diciembre.

Policía de la Capital

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios a hacerse durante el año 1919.

9 de Diciembre a las 2 pasado meridiano. — Racionamiento de la tropa de bomberos.

9 de Diciembre a las 4 pasado meridiano. — Racionamiento de detenidos.

11 de Diciembre a las 3 pasado meridiano. — Desagote de letrinas y sumideros.

11 de Diciembre a las 4 pasado meridiano. — Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

16 de Diciembre a las 3 pasado meridiano: — Provisión de forrajes secos y pasto para cama, durante el primer trimestre.

Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía (Moreno 1550). — El Secretario.

E. 9 noviembre Nº...-v-19 diciembre.

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios a hacerse durante el año 1919:

9 de Diciembre a las 2 p/m. — Racionamiento de la tropa de bomberos.

9 de Diciembre a las 4 p/m. — Racionamiento de detenidos.

11 de Diciembre a las 3 p/m. — Desagote de letrinas y sumideros.

11 de Diciembre a las 4 p/m. — Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

16 de Diciembre a las 3 p/m. — Provisión de forrajes secos y pasto para cama, durante el primer trimestre.

Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía (Moreno 1550).

v-16 diciembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública, para la provisión de: artículos de basar, de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería, durante el primer semestre del año 1919, drogas y demás artículos de farmacia, durante el primer trimestre del mismo año, destinados a la Colonia Nacional de Alienados. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 2 p/m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1918. — El Director Interino.

-v-16 diciembre.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de: artículos de ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería, durante todo el año 1919, y leña de algarrobo oreado, durante el primer semestre del mismo año, destinados a la Colonia Nacional de Alienados. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 2 p/m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1918. — El Director Interino.

-v-16 diciembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles y demás artículos de consumo, para el primer trimestre de 1919, la que tendrá lugar en este establecimiento el día 19 del corriente mes, a las 2 p.m., y para la provisión de drogas, y demás artículos de farmacia para el primer trimestre de 1919 y zapatería durante el primer semestre del mismo año, las que tendrá lugar en este establecimiento el día 4 de Enero de 1919, a las 9 a.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en este establecimiento, los que están a disposición de los señores proponentes — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1918. — El Director Interino.

-v-19 diciembre

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente, a los 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Enero próximo de los siguientes Empréstitos:

Ley Nº 10.067. — Crédito Argentino Interno a oro 1916, pesos oro sellado 59,409.

Ley Nº 6492 — Crédito Argentino Interno, pesos moneda legal 36.500.

Ley Nº 9086. — Empréstito Municipal de 1891. Nacionalizado pesos moneda legal 2.335.900.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Enero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1918. — El Secretario.

v- 20 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el día 16 del corriente, a las 3 pasado meridiano, la provisión de los artículos que a continuación se detallan, durante el mes de Enero de 1919.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano.

Las adjudicaciones, se harán aún con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Exp. 577-A.

140 kilos de aceite de oliva de 1ª clase.

70 kilos de aceite de oliva de 2ª clase.

290 kilos de arroz Carolina de 1ª clase.

800 kilos de azúcar Bremen de 2ª clase, entero.

450 kilos de azúcar tucumana de 1ª clase.

900 kilos de azúcar tucumana de 2ª clase.

270 kilos de arvejas secas, enteras, chilenas.

25 ristras de ajos grandes, libres de brotes.

19.800 kilos de carne vacuna de 1ª, libre de cogote y de garrón.

120 kilos de café caracolillo de 1ª, en grano, tostado.

70 kilos de café Brasil de 1ª, en grano, tostado.

180 kilos de café Brasil de 2ª, molido.

15 kilos de conserva de tomate, en tarritos de 200 gramos, cada uno.

200 kilos de cebolla en ristras.

5 kilos de especies molidas Ceylan.

225 kilos de garbanzos, tucumanos o chilenos, de 1ª clase.

80 docenas de huevos frescos.

150 kilos de habas secas, libres de brotes.

60 panes de hielo cristalino.

25 kilos de pimentón dulce, de 1ª, clase.

10.425 litros de leche fresca en densidad y gordura.

40.000 kilos de leña de quebracho colorado, en trozos.

10.000 kilos de leña de quebracho colorado, hachada.

240 kilos de maíz blanco pisado.

85 kilos de manteca fresca.

68 kilos de dulce de membrillo de 1ª clase.

10.800 kilos de papas grandes libres de brotes y de pasmadas.

430 kilos de porotos bolitas, salteños o caballeros.

20 resmas de papel Brol cortado para cigarrillos.

850 kilos de sal gruesa de Cadiz.

35 kilos de sal fina refinada.

45 kilos de sémola de trigo «Candeal».

6 y 1/2 kilos de te Ceylan, libre de polvo.

105 kilos de tocino fresco salado.

200 kilos de tabaco tipo alemán en paquetes de 100 gramos, cada uno.

170 kilos de trigo entero pelado.

3,540 kilos de repollos, de un kilo cada uno.

75 litros de vinagre tinto de vino.

52 docenas de duraznos de estación.

52 docenas de bananas frescas.

20 kilos de queso de Goya para rallar.

7 kilos de azúcar en terrones R. A.

10 kilos de fariña.

15 kilos de lentejas secas, chilena.

10 kilos de trufas secas surtidas.

1.100 kilos de verdura fresca surtida.

30 kilos de yerba mate «Flor de Lis». — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918. — El Secretario.

-v-14 diciembre.

Llámase a licitación privada para el día 16 del corriente a las 3 y 30 p.m., la provisión de los artículos que a continuación se detallan, durante el mes de Enero de 1919.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m.

Las adjudicaciones, se harán, aun con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. Exp. 1842-T.

25.000 kilos de papel embobinado, para imprimir en máquina «Duplex»; diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje, 75 centímetros, distribuídos en la siguiente forma:

12.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.

11.000 kilos en bobinas de 133 y 1/2 centímetros.

2.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.

3 cajones de nafta.

2 latas de aceite para máquina «Valvolina», de 18 litros cada una.

5 litros de aguarrás.

10 hojas de tela esmeril Nos. 0 1/2 y 1.

6 lápices colorados.

6 lápices colorado y azul.

2 docenas de pinceles planos de 2".

12 pinzas para tipógrafo.

2 y 1/2 suelas para correas.

1 cuero crudo de vaca, para tientos.

100 metros de cinta según muestra.

59 kilos de pasta para hacer cilindros (Verano).

4 carreteles hilo blanco Nº 25.

1 cubierta United States, cadena reforzada 920/120.

2 cámaras United States, 920/120.

1 cajón de aceite Mobiloil B.

1 lata de aceite Viscosine para el carter.

10 cajones de nafta de buena calidad.

1 platino para la distribución de corriente.

2 esponjas para carrocería.

2 gamuzas para carrocería.

2 kilógramos de Ripolín color negro. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918. — El secretario.

-v-14 diciembre.

Llámase a licitación privada para el día 16 del corriente a las 3 y 45 p.m., la provisión de los artículos que a continuación se detallan, durante el mes de Enero de 1919.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo, con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m.

Las adjudicaciones se harán, aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento. Exp. 1810-T.

22.000 kilos de harina tipo «Especial».

15.000 kilos de harina tipo «Favorita».

13.000 kilos de leña de quebracho colorado, en trozos.

500 kilos de sal de Cadiz de 1ª.

1 kilo de azafrán Selecto.

5 kilos de hilo en madeja.

8 pares de alpargatas Nº 8.

4 pares de alpargatas Nº 7. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918. — El Secretario.

-v-14 diciembre.

Llámase a licitación privada para el día 16 del corriente a las 4 p/m., la provisión de los artículos que a continuación se detallan, durante el mes de Enero de 1919.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m.

Las adjudicaciones se harán, aun con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento — Exp. 1722-C.

30 kilos de azúcar.

10 kilos de algodón hidrófilo.

10 kilos de sulfato de sodio.

10 kilos de sulfato de magnesia.

4 kilos de magnesia calcinada pesada C. E.

2 kilos de sub-nitrato de bismuto.

1 kilo de benzoato de sodio.

1 kilo de yoduro de potasio.

1 kilo de extracto flúido polígola.

500 gramos de extracto flúido sen.

25 gramos de extracto acuoso opio.

250 gramos de aspirina.

250 gramos antipirina.

500 gramos de urotropina.

250 gramos de fenolftaleina.

250 gramos de sulfato de quinina.

100 gramos clorhidrato de quinina.

250 gramos hidrato cloral.

100 gramos de benzonaftol.

500 gramos de tiocol.

100 gramos de glicerofosfato de cal.

25 gramos de cacodilato de sodio.

500 gramos de aceite de oliva, lavado y estirilizado.

6 litros de formol puro.

10 piezas de gasa hidrófila.

100 metros de lienzo para vendas.

24 cepillos para dientes.

12 anteojos ahumados.

10 metros de tubo de goma para irrigador.

1 carretel tela adhesiva de 2".

1 carretel tela adhesiva de 4".

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918. — El Secretario.

v-14 diciembre.

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, próximos, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Comestibles y artículos de almacén 1er. trimestre de 1919

1 tambor alcohol rectificado.

1 tambor alcohol de quemar.

150 kilogramos azúcar refinería en terrones.

250 kilogramos azúcar tucumana,

10 kilogramos azúcar molida.
12 cajones azúcar en pancitos, «Rosario».
180 kilogramos arroz Carolina 0000.
50 latas aceite Ottone 2 kilogramos cada una.
4 kilos achicoria Planteur.
20 kilogramos arvejas secas, enteras.
6 paquetes almidón Colmand.
5 kilos aceitunas Manzanillas.
1 kilo ají molido.
1 kilo bórax.
1 kilo bicarbonato.
40 kilos café caracolillo de 1ª, en gramo, tostado.
30 kilos café Brasil de 1ª en grano tostado.
30 kilos café Brasileña de 1ª en gramo tostado.
1 kilo clavos de olor.
5 kilos conserva de tomate.
30 kilos dulce de membrillo Noel.
4 frascos encurtidos Crosse y Blackovells.
1 gruesa fósforos Victoria.
50 kilogramos fideos sémola amarillos.
40 kilos harina de maíz.
36 latitas jalea membrillo Noel.
2 docenas frascos pimientos morrones.
100 arrobas hielo.
10 kilos nueces chilenas.
1 docena nuez moscada.
10 kilos pasas de uva.
20 kilos papel higiénico.
24 rollos papel higiénico.
40 kilos porotos de 1ª.
4 kilos pimentón.
2 docenas puré tomate Giglio.
2 frascos pimienta.
10 kilo queso Goya.
3 kilos queso Reggiano.
12 quesos del país «Neuquén».
30 kilos sémola de 1ª.
100 kilos sal gruesa.
40 kilos sal fina.
20 kilos trigo.
7 kilos te Néctar.
10 kilos te «Quaker».
6 docenas trapos piso, grandes.
3 barriles vino San Juan, tinto.
3 barriles vino francés «Dussaud».
7 botellas vinagre vino Louit.
12 paquetes chuño.
2 latas kerosene.

Artículos de limpieza

160 kilos jabón amarillo «Campana».
11 tarros Brazzo.
10 docenas agua lavandina «Jane».
6 cajas brillantina Imperial.
12 panes jabón pulidor.
12 paquetes jabón inglés.
24 cajas buffach, grandes.
12 ladrillos ingleses.
6 docenas trapos piso 50 x 50.
2 cepillos para migas.
10 doc. sapolio Morgan (faja azul).
12 velas filtro Beckelfeld.
12 tarros hormiguicida «Calavera».
11 doc. repasadores de hilo 60 x 60.
21/2 doc. plumeros finos, tamaño grande.
8 plumeros cabo largo para puertas.
8 plumeros cabo largo para techo.
6 gamuzas grandes.

Combustible

15.000 kilos quebracho colorado.
1.000 kilos carbón de leña.
1.000 astillas sauce.
Carne, pescado, aves y huevos
10 kilos panceta.
100 kilos lomo del medio.
1.000 kilos puchero (falda, cuadril y pecho).
300 kilos huesos (cadera o rodilla).
18 costillares de cordero.
20 piernas de carnero.
800 kilos nalga del medio.
200 kilos asado de tira.
40 kilos bifes del chorizo.
6 docenas lengüitas de cordero.
6 docenas sesos de carnero.
6 docenas patitas de carnero.
20 kilos pescado.
30 lenguas de vaca.
100 pollos.
185 docenas de huevos.
100 kilos facturas surtidas.
100 kilos grasa de 1ª.

Frutas

200 docenas de fruta surtida de 1ª calidad.
1.000 piezas de fruta de estación de 1ª calidad.

Leche y manteca

1.000 litros de leche pasteurizada.
500 litros de leche caliente.
20 kilos manteca fresca.

Papas y batatas

2.000 kilos papas nuevas y grandes de 1ª.
600 kilos batatas de 1ª.

Verduras

45 docenas tomates.
40 docenas ají.
18 docenas repollos.
40 docenas zapallitos.
50 docenas choclos.
40 kilos chauchas.
20 kilos arvejas.
60 kilos cebollas.
80 atados espárragos.
12 atados remolacha.
25 docenas lechuga.
6 ristras de ajos.
50 zapallos Angola.
500 atados de verdurita surtida (zanahoria, porros, nabos apio y perejil).

Lavado

300 docenas piezas de ropa.
150 colchas 3 por 1 pieza.

Farmacia

3 litros aceite ricino.
3 kilos sulfato de soda.
1 kilo magnesia calcinada.
1 kilo citrato de soda.
2 litros tintura de árnica.
250 gramos tintura de yodo.
1 litro linimento Stock.
20 gramos benzoato de soda.
1 litro jarabe de tolú.
250 gramos clorato de potasa.
50 gramos alcanfor.
200 gramos vaselina blanca.
200 gramos glicerina pura.
200 gramos glicerina fenicada.
24 paquetes algodón.
18 vendas.
3 paquetes gasa.
20 gramos aspirina Bayer.
50 gramos benzonaftol.
1 kilo bicarbonato de soda.
1 frasco agua de azahar.
2 kilos ácido bórico.
1/2 kilo talco.
50 pastillas bicloruro de mercurio.

Librería

6 litros de tinta negra para escribir, «Pelikan» 4001.
1 litro de tinta negra para copiar 3001.
1/2 litro tinta carmín.
12 cajas de broches distintos tamaños.
2 cajas de chinches.
50 anotadores cuadriculados.
25 blocks rayados para cartas.
500 sobres comerciales.
500 cuadernos San Martín.
50 libretas República.
50 cuadernos caligrafía Berga.
25 cuadernillos papel de oficio rayado «Romaní».
25 cuadernillos papel de oficio cuadriculado.
25 cuadernillos papel de oficio rayado.
25 cuadernillos papel de oficio de cuentas.
25 pizarras cuadriculadas (grandes).
6 cajas de tiza blanca.
1 caja de tiza de color.
12 docenas lápices Faber (de colores).
1 litro de goma.
1 kectógrafo y 1 frasco de tinta.
3 cajas de pluma Perry 341.
1 caja de pluma elástica.
1 caja de plumas 516.
1 caja con plumas surtidas Zoenneken (4, 4 1/2 y 5).
1.000 etiquetas.
50 libretas Nº 575.
25 libretas Nº 580.
6 reglas Faber.
12 gomas.
6 raspadores, contador.
100 tarjetas, distintos tamaños.
50 lapiceras.
12 lápices de color.
Para materiales y útiles para talleres
3 kilos alambres galvanizado, grueso regular fino.
2 fierros para cortar hojas de helecho, medida grande y chica.
1 fierro para cortar jacintos, tamaño mediano.
1 fierro para cortar muguet.
1 fierro para cortar heliotropo.
3 gruesas calices para claveles.
6 gruesas de hojas para claveles.
2 gruesas de caliz, grandes para rosa.
2 gruesas de cáliz mediano para rosas.
2 gruesas de caliz, chicos para rositas.
3 piezas cambray blanco, buena clase.
10 madejas seda marrón oscuro filesé.
12 pliegos papel de seda verde fuerte.
12 pliegos papel de seda verde claro.
12 pliegos papel de seda marrón fuerte.
8 metros género verde en dos tonos.
12 madejas hilo engomado crema.
30 paquetes, tubos en tela para lilas y heliotropos.
6 gruesas arañas para rosas en tres tamaños.
6 gruesas arañas para crisantemos.
3 planchitas de goma.
2 planchitas de plomo.
50 metros caucho para junquillos.
6 metros mesalina blanca de algodón.
6 gruesas de hojas de hiedra.
400 gramos polvo dorado.
2 litros esencia de banana en líquido.
50 gramos anilina en polvo solferino.
1 docena carreteles hilo blanco, lustre Nº 30.
3 docenas carreteles hilo negro, lustre Nº 30.
1/2 docena carreteles hilo marrón, lustre Nº 30.
2 docenas carreteles hilo negro cadena Nº 30.
3 bobinas hilo fort. marrón Nº 331.
2 chairas de piedra.
12 cajas garfios «La sin igual».
2 litros tinta marca «Rueda».
2 kilos cola en polvo.
4 tarros cemento.
3 planchas de dientes para máquina 18 por 2.
Afilar tijeras y cuchillos.
4 piezas bramante lavado.
2 piezas liencillo.
3 metros liencillo blanco.
5 metros nanzú.
7 metros bayeta colorada 1.20 ancho.
300 paquetes agujas de coser ojo dorado Nº 6, 7, 8 y 9.
2 cajas agujas de máquina, cañón 1/2 punta redonda.
2 paquetes agujas de máquina, Nº 12.
50 paquetes agujas de máquina, letra B.
4 paquetes agujas de mano para sastre Nº 5.
2 docenas cajas alfileres nikelados.
10 docenas carreteles hilo blanco Nº 100.
6 docenas carreteles hilo blanco Nº 80.
5 docenas carreteles hilo blanco Nº 50 y negro.
5 docenas carreteles hilo blanco Nº 30 y negro.
5 docenas carreteles de hilo, marca Cadena de 500 yardas.
10 docenas bobinas de algodón.
2 gruesas de piezas de cinta hilera ancha y angosta.
4 piezas cotonada según muestra.
32 metros cotonada gris según muestra.
20 metros brin para fundas.
10 gruesas botones de nacar, diferentes tamaños.
1 docena frascos aceite para máquina Singer.
2 docenas madejas hilo bordar Nº 60.
2 bastidores almohadilla.
1 pliego papel azul de calcar.
4 docenas dedales, diferente tamaños.
1 tijera tamaño regular.
3 docenas cajas broches de presión.
1 caja alfileres de gancho.
2 piezas elástico negro para sombrero.
1 pieza elástico blanco para ligas.
2 cajas algodón blanco para zurcir.
2 cajas algodón negro para zurcir.
1 docena peines largos.
1/2 docena peines finos.
1 docena cepillos para dientes.
2 docenas huevos para zurcir medias.
1 rollo cinta negra.
100 metros alambre 2 milímetros, 220 volt.
100 metros alambre, 1.50 milímetros 220 volt.
50 metros alambre, 1 milímetro 220 volt.
20 metros cordón 0.75 milímetros 220 volt.
50 lámparas, 50 bugías 220 volt. f. metálico.
50 lámparas, 32 bugías, 220 volt, f. metálico.
25 lámparas, 16 bugías, 220 volt.
2 lámparas 1/2 Walt 1000 bugías 220 volt.
4 lámparas 1/2 Walt 400 bugías 220 volt.
2 lámparas 1/2 Walt 200 bugías 220 volt.
4 lámparas 1/2 Walt 100 bugías 220 volt.
10 lámparas 16 bugías Mignon redondas.
1 K. estaño para soldar plomo.
6 K. sal amoníaco.
24 porosos, tamaño regular.
24 zinc tamaño regular para pilas.
1 litro ácido muriático puro.
6 hojas 30 centímetros largo para cortar hierro.
6 llaves de porcelana 6, 10 bugías 220 volt.
6 portalámparas sin llave.
1 timbre regular.
1 tabla pino blanco 1, 12 por 20.
1 tabla cedro 1/2, 12 por 16.

Ropería

30 camisetas de algodón diferentes tamaños.
2 docenas medias francesas, largas, negras Nº 18 al 24.
1 docena colchas blancas.
2 docenas toallas.
3 docenas servilletas de algodón.
15 metros género turco para toallas de baño.
1/2 docena frazadas de lana.
10 docenas frazadas de algodón.
30 metros coco punzó para forro de almohadas.

Calzado

2 docenas de calzado para niñas del Nº 25 al 38 según muestra.
2 docenas de pomada marca «Cobra» 0.

Bazar y ferretería

2 pavas enlozadas de 20 litros.
2 ollas enlozadas de 50 litros.
1 olla enlozada de 20 libros.
3 cacerolas enlozadas de 2, 3 y 4 litros.
6 jarras para té enlozadas de 1 1/2 litro cada una.
2 soperas grandes enlozadas blancas.
4 soperas chicas enlozadas blancas.
1 hervidera enlozada de 5 litros.
1 jarra enlozada de 1 litro blanca.
1 jarra enlozada de 2 litros blanca.
1 palangana enlozada mediana.
2 jarras enlozadas.
2 platos enlozados.
1 budinera enlozada chica.
1 parrilla enlozada grande.
3 espumaderas de fierro.
1 docena fuentes enlozadas blancas hondas.
1 tetera enlozada blanca chica.
1 tetera metal.
2 cucharones de fierro grandes.
2 embudos enlozados, tamaño mediano.
1 asadora grande de fierro.
1 cajón para basura.
1 cuchillo para cocina.
2 docenas cuchillos para mesa Toledo.
2 docenas cucharas para mesa Germania.
2 docenas tenedores para mesa Germania.
6 cucharas de metal Germania.
2 docenas cucharitas Germania.
2 cuchillos postre Germania.
4 docenas tazas de loza piedra grandes con asa.
3 docenas platos playos.
2 canastos para ropa.
2 fuentes hondas loza piedra.
2 fuentes playas loza piedra.
1/2 docena felpudos 60 x 40.
4 docenas cepillos para piso palmera sin cabo.
1 docena cepillos para mesa.
1/2 docena cepillos para filtro.
1 colador para té de metal.
1 colador para caldo, de lata.
20 patas para banquitos de comedor.
1 balde fierro batido grande.
6 posa plancha batida.
1 rejilla para máquina de planchar.
1 rejilla para brasero.
1 guadaña.
1 tijera para podar.
1 tijera para pasto.
1 cuchara para albañil, chica.
1 lata aceite linaza cocido.
10 kilogramos albayade plomo Pajarito.
2 pinceles playos medianos.
2 pinceles redondos Nº 20.
5 kilos masilla blanca.
1 paquete clavos 1 pulgada.
1 paquete clavos 1 1/2 pulgadas.
1 paquete clavos 2 pulgadas.
1 paquete clavos 2 1/2 pulgadas.
1 paquete tornillos 21-40.
1 paquete tornillos 21-35.
1 paquete tornillos 18-20.
1 paquete tornillos 15-15.
5 kilos cola francesa.
4 bisagras de 3 pulgadas.
2 litros aceite para máquina especial.
2 litros pintura negra para motor.

Las propuestas serán abiertas el día 16 de Diciembre, a las 4 pasado meridiano, en el local del Establecimiento, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados, los días hábiles de 4 a 6 pasado meridiano. — La Dirección.

-16 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para el arrendamiento de la legua de campo que posee esta Repartición en el Territorio del Chubut, Fracción A, Sección D II, Sud Este del lote 19, donada por las señoras doña Magdalena M. de Ahumada y doña Ana María Ahumada de Griffiths.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 28 de Enero próximo a las 3 pasado meridiano, en la Secretaría General, de este Consejo y en Rawson (Chubut), ante el Inspector Seccional señor Daniel V. Ochoa.

Los interesados, podrán informarse con respecto a esta licitación en la Oficina Judicial, calle Sarmiento 1285. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1918. — El Secretario General.

-v-28 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 30 de Diciembre próximo, a las dos de la tarde, para la impresión de la revista «El Monitor de la Educación Común», de conformidad con el pliego de bases y condiciones formulado por la Administración de la revista con el agregado de una cláusula por la que el H. Consejo se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las propuestas que se presenten si así lo tuviera por conveniente, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. en la Oficina de «El Monitor»; R. Peña 935 primer piso). La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día y horas indicados.» — El Secretario General.

-v-30 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de quince días, contados hasta el 14 de Diciembre próximo, a las 10 a/m., para la ejecución de reparaciones en el edificio fiscal escolar, sito Tellier 2436, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formulado por la Dirección Genealr de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados. — El Secretario General.

-v-14 diciembre

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para el día 26 de Diciembre próximo a las tres de la tarde, para la construcción de una sala de música en el edificio fiscal de la escuela Nº 2 del C. E. 3º (calle México 1629), de acuerdo con las bases y pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 1 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 a. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido en las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados. — El Secretario General

-v-26 Diciembre

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras proyectadas en el edificio escolar fiscal calle Triunvirato Nº 4857 (escuela Nº 2 del C. E. 16), de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 16 de Diciembre próximo, a las 3 p. m. — El Secretario General.

-v-16 diciembre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 27 de Diciembre próximo a las 3 p/m., para la provisión de hilos necesarios para la confección del calzado del Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV división de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a 6 p/m. — Claudio Rosales. Coronel- Secretario interino.

v-27 diciembre.

Licitación por carne, pan, leña y víveres

Llámase a licitación para el día 13 de Diciembre a las 3 pasado meridiano, por la provisión de carne, pan, leña y víveres secos, que necesitará el Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a 6 pasado meridiano. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-13 diciembre.

Licitación por carne, pan, leña y víveres

Llámase a licitación para el día 13 de Diciembre a las 3 p. m., por la provisión de carne, pan, leña, y víveres secos que necesitará el Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil, de 9 a 6 p/m. — Claudio Rosales. — Coronel Secretario Interino.

E 9 Novbre. v-13 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre próximo a las 3 p/m., por la provisión de diversos artículos para la confección del vestuario, calzado y equipo que precisará el Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliego de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a 6 p/m., calle Paseo Colón Nº 1407. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-30 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre próximo a las 3 p. m. por la provisión de diversos artículos para la confección del vestuario, calzado y equipo que precisará el Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª. División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a 6 p. m., calle Paseo Colón Nº 1407. — (Firmado): Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-20 diciembre

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa (Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las dos p/m., del día 7 de Enero del año próximo, para la provisión de artículos para vestuario de verano destinados al depósito de Equipos de esta Dirección General.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1918.

v-7 enero

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 18 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para la ejecución de obras de reparo en el camino de Berutti a Colonia Seré y América, zona del Ferrocarril Oeste, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 14.904,00 moneda nacional y plazo de 120 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1% del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5,00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión Suipacha 1008, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-18 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 18 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para la ejecución de obras de reparo en el camino de Huergo a Chacabuco, zona del Ferrocarril Oeste, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 13.139,73 moneda nacional y plazo de 120 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1% del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5,00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión Suipacha 1008, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-18 diciembre

Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación por el término de treinta días, a partir del 1º de Diciembre de 1918, para la venta de turias de barro, vidrio viejo roto, cajones de kerosene vacíos, sunchos de hierro para bordelesas y tambores de hierro, vacíos.

Las muestras podrán consultarse en la calle 25 de Mayo Nº 459 (Superintendencia General de Almacenes).

Dicha licitación se efectuará de acuerdo al pliego de condiciones que podrá solicitarse por carta o personalmente, de la Superintendencia General de Almacenes, en Buenos Aires, calle 25 de Mayo Nº 459, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano. y los sábados de 9 1/2 a 11 pasado meridiano. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1918. — La Administración.

v-10 enero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Enero próximo, a las 3 pasado meridiano, para la presentación de propuestas por el servicio de acarreo, a prestar dentro y fuera de la jurisdicción del puerto de la Capital. Los carros serán empleados en el servicio de extracción de basuras y transporte de carga, de conformidad con lo que establece el pliego de condiciones respectivo, que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Navegación y Puertos, Casa de Gobierno, 3er. piso, el día y hora fijados, donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918.

v-8 enero.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Juan Villalba, para su pupila la menor doña Catalina María González, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Salvador González. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1918. — El Secretario.

-v-21 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Segundina Banegas de Agüero, por sí y sus hijas menores doña Victoria y doña Segundina Agüero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de Policía de la Capital, don Máximo Agüero. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1918. — El Secretario.

-v-21 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Manuela Rojas de Coria, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Trinidad Ruperto Coria. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918. — El Secretario.

v-20 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Clara Descalzo de Gómez, por sí y en representación de su hija menor doña Emeteria Hortensia Gómez y en su propio derecho, doña Anastasia Catalina y doña Victoria Feliciana Gómez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Juan Manuel Gómez. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918. — El Secretario.

-v-20 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Emilia Lema de Viñas, por sí y en representación de sus hijos menores doña Ana Celia, doña Luisa Dolores y don Jesús Luis Viñas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Manuel Viñas. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918. — El Secretario.

-v-20 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Biancola, que debe apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918. — El secretario.

-v-18 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Amalia Uzal Byron de Lán, por sí, y sus hijos menores, Dn. Ricardo Damián, Dn. Fernando Conrado, Amalia Balbina, Marta Elvira y Roberto Luis Lan, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-profesor de la Universidad de La Plata, Dn. Damián Lan. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1918. — El secretario.

-v-19 diciembre

Por el término de trienta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Cerrutti, que debe apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdo-

ba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1918. — El Secretario.

-v-15 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Colomba Petrano de Tacchi, en su carácter de viuda del ex-empleado de los Talleres de Marina, don Agustín Tacchi. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918. — El Secretario.

v-17 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosario Elisa Cáceres de Márquez, por sí y sus hijos menores don Federico Pastor y doña Victoria Valentina Márquez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don José Tránsito Márquez. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1918. — El Secretario.

v-16 diciembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Sara María Rodrigo, en su carácter de hija natural del ex empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Pedro Rodrigo — Buenos Aires Diciembre 4 de 1918. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Speranza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1918. — El Secretario.

v-10 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adrián Laguna que debe apersonarse a la sección Accidentes de Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918. — El Secretario.

v-8 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Mauri, que debe apersonarse a la sección Accidentes de Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918. — El Secretario.

v-8 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don FRANCISCO LEBRON, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1918. — El Secretario.

v-7 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero doña Ana Sasso, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918. — El Secretario.

v-30 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín Vazabal, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1918. — El Secretario.

v.27 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Pérez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1918. — El Secretario.

-v-26 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bonati Riaño, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1918. — El Secretario.

-v-26 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Basilio Nicarusi, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1918. — El Secretario.

v-19 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Indalencio Duarte, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — El secretario.

v-16 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Claudio Tornaroli que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1918. — El Secretario.

-v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Santiago Ruiz, que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918, — El Secretario.

-v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Lorenzo que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aieres, Noviembre 26 de 1918. — El Secretario.

-v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nacianseno Lima, que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1918. — El Secretario.

-v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima don José Da Silva, que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1918. — El Secretario.

-v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel González Roces, que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918. — El Secretario.

-v-2 enero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Carlos Genaro, José Martínez y Sadoscki y Meisinger, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingresen a Tesorería General de la Nación las sumas de pesos 28,20, 30,60, y 290,70 moneda nacional, respectivamente, importes que adeudan al Fisco, en concepto de arrendamiento de terrenos en la zona portuaria de La Plata los dos primeros, y el tercero por arrendamiento de un local exterior en el Mercado de la Ensenada, debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 4 moneda nacional, cada deudor, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — El Secretario.

E. 6 diembre s/c -v-17 diciembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Loazno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Número 4/1918 o 247, A., o. 91 R., o 32, R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca F. N., número 436 al 40, 5 cajones, vapor Salvatore, paquete 5443 fecha de entrada, Diciembre 30 de 1915. — El Jefe.

v-16 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Loazno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 149 C., o 318 A., o 97 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca St., F. B sin número; 56 canastos, vapor Bahía Laura, paquete 862, fecha de entrada, Febrero 12 de 1914 — El Jefe.

v-16 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Loazno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 431 R., o 777 G., o 1300 R., o 231 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 6 piezas metal, vapor se ignora. — El Jefe

v-28 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, Nos. 537 M., o 2704 R., o 522 R., o 221 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 23 de junio del año 1912.

Marca Gagliardi y Gaudio, sin número, 1 fardo, F. C. Pacífico, serie D. 615, fecha de entrada, Marzo 23 de 1914; marca Baraglia, sin número, 1 paquete, vapor Arou, serie G., 572, fecha de entrada, Marzo 13 de 1914; marca José Rodríguez, sin número, 1 cajón, vapor Cap. Vilano, serie Z 473, fecha de entrada Enero 30 de 1914; marca M. García, sin número, 1 atado, vapor Infanta Isabel, serie Z. 8068, fecha de entrada Diciembre 9 de 1914; marca en óvalo A., sin número, 1 atado, vapor Byron, serie A. 634; fecha de entrada Enero 7 de 1914; marca José Montager, sin número, 1 bulto, vapor Verdi, serie E., 4, fecha de entrada, Agosto 2 de 1915; marca en diamante Z., número 99, 1 cajón, vapor Vestris, serie E., 1128; fecha de entrada Septiembre 1º de 1915, marca M. D Carrel, sin número, 1 bulto; vapor, Vestris; serie E., 1139 fecha de entrada Septiembre 1º de 1915 marca G. S. C., sin número, 1 cajón vapor, Barcelona, serie E. 1424; fecha, de entrada, Septiembre 4 de 1918, marca Agencia Lloyd Italiano, número 959, 1 cajón, vapor D. di Genova, serie 1545, fecha de entrada Septiem

bre 8 de 1915; marca Freix Urquijo, sin número, 1 cajón, vapor Pomona, serie E., 1553, fecha de entrada Septiembre 8 de 1915; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Pomona, serie E., 1554, fecha de entrada Septiembre 8 de 1915; marca J. P. M. Gisia Martínez, sin número, 1 caja, vapor Pio IX, serie E., 1621, fecha de entrada Septiembre 10 de 1915; marca F. W. Vogel, y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Zaasland, serie E., X 1322, fecha de entrada Septiembre 11 de 1915, marca S. L. L., número 121, 1 cajón, vapor Montserrat, serie E., 1677, fecha de entrada Septiembre 13 de 1915, marca, S. G., número 122, 1 cajón, vapor Montserrat, serie E., 1678, fecha de entrada Septiembre 13 de 1915, marca F. M., Ricart Gral, Mitre, Nº 1223, 1 cajón, vap. Montserrat serie E., 1681, fecha de entrada Septiembre 13 de 1915; marca Ulises Estevez, número 20595, 1 cajón vapor Arou, serie E., 1851, fecha de entrada Septiembre 20 de 1915; marca B. C., número 30, 1 cajón, vapor Tubantia, serie E., 1704, fecha de entrada Septiembre 13 de 1918; marca C. L., número 1/6, 1 paquete, vapor Darro, serie E., 1939 fecha de entrada Septiembre 22 de 1915; marca J. Dreher, sin número, 1 paquete, vapor Frisia, serie E., 1352, fecha de entrada Septiembre 3 de 1915; marca Miguel Rissolo, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie F., 44, fecha de entrada Septiembre 21 de 1915; marca Saturnino Lorente sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, serie 83, fecha de entrada Septiembre 24 de 1915; marca Nicora Escribano; sin número, 1 paquete, vapor H. Laddíe, serie F., 131, fecha de entrada Septiembre 27 de 1915; marca V. L. número 1, 1 cajón, vapor Flandre, serie F., 401, fecha de entrada, Septiembre 28 de 1915; marca D'Ivao Ruiz Barbosa, sin número, 1 cajón, vapor Sequana, serie F., 529, fecha de entrada Septiembre 30 de 1915; marca L. A. Espinosa, sin número, 1 cajón vapor Vasari, serie F., 581, fecha de entrada, Septiembre 30 de 1915 ; marca H. T. C., número 64/5, 1 cajón, vapor Deseado, serie F., 627, fecha de entrada, Septiembre 30 de 1915; marca W. B F., número 1815, 1 cajón, vapor A. Jauregu'berry, serie F., 642 fecha de entrada Octubre 1º de 1915; marca J. Dreber, sin número, 1 paquete, vapor Gelria, serie F., 991, fecha de entrada Octubre 14 de 1915; marca M. F., sin número, 1 cajon, vapor P. Mafalda, serie B., 872, fecha de entrada Abril 6 de 1915 marca J. Spartieri, sin número, 1 cajón, vapor, P. de Udine, serie Z., 872, fecha de entrada, Abril 14 de 1915; marca Julia A. de Mensi, sin número 3 cajones, vapor Regina Elena, serie Z., 1964/66, fecha de entrada Agosto 2de 1915; marca B. Arrini, s/número 1 cajón, vapor Arou, serie Z., 2284, fecha de entrada Septiembre 20 de 1915; marca J. Péréz, sin número, 3 cajones, vapor R. V. Eugenia, serie Z., 2311/13, fecha de entrada, Septiembre 20 de 1915; marca José Pastor s/ número, 3 cajones, vapor I. I. de Borbón, serie 2789/91, fecha de entrada Octubre 25 de 1915; marca G. B., número 95, 1 cajón, vapor Garonna, serie C., 1117, fecha de entrada Mayo 11 de 1916; marca T. V., número 1697, 1 cajón, vapor Sequana, serie D., 543, fecha de entrada Julio 9 de 1916; marca Pellerano de Bary y Cía., sin número 1 paquete, vapor Savoia, serie E., 197, fecha de entrada Julio 20 de 1916; marca B. Kurchoz y Cía., sin número 1 cajón, vapor Hollandia, serie E., 544 fecha de entrada, Julio 26 de 1916; marca Alfredo Bell, número 1405, 1 cajón, tren internacional, serie G., 1583 fecha de entrada Noviembre 30 de 1916; marca L. B. S Lda., sin número, 1 cajón, vapor H. Glen, serie I., 397, fecha de entrada Enero 7 de 1916; marca Arturo de Isaura, sin número, 1 cajón, vapor Balmes, serie C., 1316, fecha de entrada, Mayo 11 de 1916; marca Arturo de Isaura, sin número, 1 cajón, vapor Balmes, serie C., 1317, fecha de entrada, Mayo 11 de 1916; marca Paúl Hagernecker, número 1945, 1 cajón, tren internacional, serie Y. 1206 fecha de entrada Abril 2 de 1916; marca A. Z. U., número 9417, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie A., 1771, fecha de entrada Febrero 16 de 1916, marca L. Gismonde, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie Z., 696, fecha de entrada Marzo 24 de 1916; marca Criado Pérez, sin número, 1 paquete, vapor Vestris, serie Z., 1667, fecha de entrada Agosto 23 de 1916; marca A. Groba, sin número, 1 bulto, vapor I. I. de Borbón, serie Z., 1699, fecha de entrada Agosto 24 de 1916; marca Blancafort, sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, serie Z., 1926, fecha de entrada Septiembre 27 de 1916, marca J. Estremera, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie Z., 1863, fecha de entrada, Septiembre 23 de 1916, marca L. Molinero, sin número 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie Z., 1867, fecha de entrada, Septiembre 23 de 1916, marca José Fuentes, sin número, 1 caja, vapor I. I. de Borbón, serie Z., 2661, fecha de entrada, Diciembre 22 de 1916; marca José Rodríguez, sin número 1 caja, vapor I. I. de Borbón, serie Z., 2668, fecha de entrada Diciembre 23 de 1916; marca Bensabat, sin número, 1 baúl, tren internacional, serie Z., 1222, fecha de entrada Junio 8 de 1916; marca B. B. Onent, sin número, 1 baúl, vapor Demerara, serie Z., 1754, fecha de entrada Agosto 31 de 1916; marca Francisco Caso; sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie Z. 2142, fecha de entrada, Octubre 24 de 1916; marca J. Andino, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie Z, 2327, fecha de entrada Noviembre 22 de 1916; marca F. Giménez, s/núm., 1 paquete, vap. R. V Eugenia, serie Z., 2402 fecha de entrada Noviembre 23 de 1916; M. Guillieta, sin número, 1 bulto, vapor Darro, serie Z. 1916, fecha de entrada Septiembre 27 de 1916; marca Cluarino y Cía., número 359, 1 cajón T. Internacional, serie Y. 290 fecha de entrada, Febrero 8 de 1917;, Marca Cuarimo y Cía., número 359, 1 cajón T. Internacional, serie Y. 291, fecha de entrada Febrero 8 de 1917; K. sin número 1 cajón, vapor Encleid, serie 331, fecha de entrada, Febrero 9 de 1918; marca Tomás y Cíá., número 390, 1 cajón T. Internacional; serie 1388, fecha de entrada, Marzo 19 de 1917; marca G. Klockner, número 1572, 1 cajoncito, T. Internacional, serie K. 1439, fecha de entrada Julio 16 de, 1917; marca Im. Philliss, número 1626, un cajón, T. Internacional, serie L. 411, fecha de entrada Septiembre 1º de 1917; marca Lazaronte Hermanos, sin número, 1 paquete vapor Desna, serie L. 1387, fecha de entrada, Octubre 13 de 1917; marca Royal Mail Steam Racket Cía., número 45, 1 paquete vapor Darro, serie L. 956, fecha de entrada, Septiembre 19 de 1917; marca Royal Mail Steam Racket Cía., número 45, 1 paquete, vapor Darro, serie 957, fecha de entrada, Septiembre 15 de 1918; marca Royal Mail Stean Racket Cía, número...1 paquete, vapor Darro, serie, 958, L., fecha, de entrada Septiembre diecinueve dé 1918; marca Manuela A. Vogueira, sin número, 1 cajón, vapor Hollandia, paquete Z/2808, fecha de entrada Enero 11 de 1917; marca Manuela A. Vogueira, sin número, 1 cajón, vapor Hollandia, paquete Z/2809, fecha de entrada Enero 11 de 1917; marca Ugarte Llagos, sin número, 1 cajón, T. Internacional, paquete Z/2898, fecha de entrada Enero 26 de 1917; marca Cazanave, sin número, 1 caja, vapor Samara, paquete Z/2944, fecha de entrada Enero 31 de 1917; marca José Sennior, sin número, 1 baúl, vapor Frisia, paquete Z/2981, fecha de entrada Febrero 7 de 1917; marca Carmen Crisolozsa, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, paquete Z/3524, fecha de entrada Abril 30 de 1917; marca C. Gutiérrez, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, paquete Z/3578, fecha de entrada Mayo 16 de 1917; marca Cónsul de Francia, sin número, 1 caja, vapor Vauban, paquete Z/3727, fecha de entrada Junio 7 de 1917; marca A. Picardo Blazquez, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete Z/3760, fecha de entrada Junio 15 de 1917; marca E. Salas, sin número, 1 caja, vapor P. de Satrústegui, paquete Z/3774, fecha de entrada Junio 21 de 1917; marca E. Salas, sin número, 1 caja, vapor P. de Satrústegui, paquete Z/3775, fecha de entrada Junio 21 de 1917; marca E. Salas, sin número, 1 atado, vapor P. de Satrústegui, paquete Z/3776, fecha de entrada Junio 21 de 1917; marca Juan Tijeras, sin número, 1 cajón, vapor Corbeta Uruguay, paquete Z/3779, fecha de entrada Junio 21 de 1917; marca J. Igarzábal, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete Z/3830, fecha de entrada Julio 2 de 1917; marca C. Madero, sin número, 1 lío, Tren Internacional, paquete Z/3843, fecha de entrada Julio 4 de 1917; marca R. González Planas, sin número, 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, paquete Z/3948, fecha de entrada Julio 25 de 1917; marca R González Planas, sin número, 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, paquete Z/3949, fecha de entrada Julio 25 de 1917; marca Roque L. Rama, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete Z/3962, fecha de entrada Julio 26 de 1917; marca M. Reus, sin número, 1 valija, vapor H. Scot, paquete Z/4012, fecha de entrada Agosto 7 de 1917; marca A. Cerello, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, paquete Z/4101, fecha de entrada Septiembre 3 de 1917. marca Francisco Stoffa, sin número, 1 paquete, vapor P. de Udine, paquete Z/4136, fecha de entrada Septiembre 17 de 1918; marca E. Graut, sin número, 1 caja, vapor Darro, paquete Z/4144, fecha de entrada Septiembre 18 de 1917; marca J. Schuter, sin número, 1 bolsa, Tren; F. C. C. Buenos Aires. paquete Z/4146, fecha de entrada: Septiembre. 18, de 1917; marca F. Herrero, sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, serie Z 4208, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1917; marca Antonio Núñez, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, serie Z, 4264, fecha de entrada Octubre 8 de 1917; marca J. A. Rubens, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, serie Z 4268, fecha de entrada Octubre 9 de 1917; marca J. A. Rubens, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, serie Z 4269, fecha de entrada Octubre 9 de 1917; marca R. P. Garrabán, sin número, 1 baúl, vapor T. Internacional, serie Z 4380, fecha de entrada Noviembre 4 de 1917; marca J. Suares, sin número, 1 cajón, vapor T. Internacional, nal, serie Z 4592, fecha de entrada Diciembre 24 de 1917; marca Julio Piñero, sin número, 1 bot., vapor I. I. de Borbón, serie Z 3126, fecha de entrada Febrero 27 de 1917; marca Carmelo Lóvez, s/ núm., vapor C. de Buenos Aires, serie Z 3192, fecha de entrada Marzo 26 de 1917; marca C. Magarno, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie Z 3203, fecha de entrada Marzo 28 de 1917; marca E. Comigo, sin número, 1 paq., vapor T. Internacional, serie Z 3248, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca Manuel Vásquez, sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenía, serie Z 3372, fecha de entrada Abril 17 de 1917; marca Manuel Vásquez, sin número, 1 caja, vapor P. de Strústegui, serie Z 3373, fecha de entrda Abril 17 de 1917; marca Julio Piñero, sin número, 1 dmj., vapor I. I. de Borbón, serie Z 3127, fecha de entrda Febrero 27 de 1917; marca José Smpallo, sin número, 1 damj., vapor I. I. de Borbón, serie Z 2757, fecha de entrada Enero 2 de 1917; marca J. Moreno, sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, serie Z 4431, fecha de entrada Noviembre 23 de 1917; marca Dámaso Paz, sin número 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie Z 2764, fecha de entrada Enero 3 de 1917; marca M. de Lima, sin número, 1 paq., vapor P. de Udine, serie Z 3107, fecha de entrada Febrero 26 de 1917; marca A. Spectakis, sin número, 1 paq., vapor Cavour, serie Z 3359, fecha de entrada Abril 14 de 1917; marca Embajador de España, sin número, 1 paq., vapor I. I. de Borbón, serie Z 3482, fecha de entrada Abril 26 de 1917; marca J. Parker Read, sin número, 1 lío, vapor Valari, serie Z 2213, fecha de entrada Noviembre 2 de 1917; marca A. Casareto, sin número, 1 cajón, vap. T. Internacional, serie Z 15, fecha de entrada Enero 9 de 1918; marca Sindajer Rigt, sin número, 1 lío, vapor Vaubán, serie Z 35, fecha de entrada Enero 12 de 1918; marca Serafín Gil, sin número, 1 lío, vapor R. V. Eugenia, serie Z 140, fecha de entrada Enero 25 de 1918; marca P. Anciello, sin número, 1 paq., vapor Frag. Sarmiento, serie Z 200, fecha de entrada Febrero 15 de 1918; marca V. Enrich, sin número, 1 paq., vapor R. V. Eugenia, serie Z 399, fecha de entrada Marzo 27 de 1918; marca G. Huerta, sin número, 1 bulto, vapor Vestris, serie Z 483, fecha de entrada Abril 13 de 1918; marca B. F., número 28872, 1 cajon, vapor P. Mafalda, nota 209 D., fecha de entrada Noviembre 4 de 1913; marca se ignora, sin número, 1 bulto, vapor Andes, nota 209 D., fecha de entrada Diciembre 9 de 1913; marca Francisco Blanco, sin número, 1 paq., vapor Gelria, serie Z 469, fecha de entrada Febrero 28 de 1916; marca B. Marris, sin número, 1 paq., vapor Araguaya, serie Z 674, fecha de entrada Mayo 23 de 1916; marca Luis Barjeles, sin número, 1 paq., vapor Sejuana, serie Z 3416, fecha de entrada Abril 21 de 1917; marca I. V., sin número, 1 paq., vapor Sejuana, serie B. 489, fecha de entrada Marzo 11 de 1916; sin marca, sin número, 1 paq., vapor se ignora, sin serie, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, sin serie, fecha de entraad se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, sin serie, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 bulto, vapor se ignora, sin serie, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 paq., vapor se ignora, sin serie, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 paq., vapor Cavour, sin serie, fecha de entrada se ignora 1916; marca A. Mayrand, sin número 1 paq., vapor I. I. de Borbón, serie A. 1276, fecha de entrada Febrero 26 de 1918; marca P. W. C., sin número, 1 bulto, vapor Amazón, serie A. 359, fecha de entrada Enero 8 de 1918. — El Jefe.

-v-18 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 2314 R. o 1405 D. o 219 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días. de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Rotulado sin número, 3 fardos vapor Edimburgo, fecha de entrada Mayo 20 1915, marca J. B., sin número, 1 fardo, vapor Guarany, fecha de entrada Abril 19 1916, marca Rotulado, sin número, 16 canastos. vapor México, fecha de entrada Septiembre 18 1916, marca Rotulado, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora, marca E. C. sin número, un volante, vapor se ignora. fecha de entrada se ignora, sin marca, sin número, 30 tubos, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora, marca I. R sin número, 4 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora, sin marca sin número, 1 balanza. vapor se ignora, fecha de entrada se ignora. — El Jefe.

-v-18 Diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1485 D. o 1523 A. o 88 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca C, sin número, 110 bolsas, vapor Benavente, paquete 1708, fecha de entrada Junio 18 1918. — El Jefe.

-v-18 Diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 1769 A. o 549 C. o 82 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca Cía. Argentina Lámparas Eléctricas, sin número, 1 esqueleto, vapor, León XIII, paquete, 2683, fecha de entrada, Agosto 13 de 1916. — El Jefe.

v-21 diciembre

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente, edicto, a Pedro Gardet, (tripulante del vapor Samara) y a toda persona que se considere con derechos a ocho paquetes de cobre amonedado con peso de ciento noventa y seis y medio kilos,

que el referido individuo pretendió introducir clandestinamente a plaza, a tomar intervención en el exp. 238-B que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de que si no compareciera dictarse resolución en rebeldía. — Asesoría y Sumarios — Aduana de la Capital, Diciembre 9 de 1918. — Alberto Basco, Asesor Letrado — Jefe de Sumarios.
v-14 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 57/918 o 1758-A o 474-R o 207-R; que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Marca L. C.; sin número; 20 bolsas; vapor Mantequeira, paquete Nº 2610, fecha de entrada Agosto 6 de 1916. — El Jefe.
v-18 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 54/918; o 452-R; o 1688-A; o 204-R; que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Marca H. C. abajo 2720, número 14903 al 26; 24 cajones, vapor Rinland, paquete Nº 2916, fecha de entrada Septiembre 3 de 1916. — El Jefe.
v-18 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan correspondientes al Expediente Nº 2015-D o 2092-A; u 89-D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana.

Marca M.; sin número, 1 bolsa, vapor se ignora. — El Jefe.
v-31 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Maibrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, a CRISTOBAL BRENNAN, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 12 diciembre s/c-v-20 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, a cargo del doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber a don JUAN M. SCHERER, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado sentencia, la que transcripta literalmente dice así: — «Buenos Aires, Octubre 25 de 1918. — Autos y Vistos: No habiendo el defensor del ejecutado opuesto excepción legítima dentro del término de ley, llévese el apremio adelante, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas del juicio». — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1918. — L. Gómez Molina, secretario.
E. 12 diciembre s/c-v-14 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber a don ANGEL MONTI, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, la que transcripta literalmente, dice así: — «Buenos Aires Octubre 25 de 1918. — Autos y Vistos: No habiendo el defensor del ejecutado, opuesto excepción legítima dentro del término de ley, llévese el apremio adelante, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Saúl M. Escobar». — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918. — L. Gómez Molina, secretario.
E. 12 diciembre s/c-v-14 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal, de la Capital, doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber a don ANTONIO FRUGONE por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado sentencia la que transcripta literalmente dice así: «Buenos Aires Octubre 25 de 1918. — Autos y Vistos: No habiendo el Defensor del ejecutado opuesto excepción legítima dentro del término de ley, llévese la ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Saúl M. Escobar». — Buenos Aires Diciembre 6 de 1918. — L. Gómez Molina, secretario .
E. 12 Dicbre. S/C-v-14 Dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal, de la Capital, doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber a don ANTONIO ALVAREZ Gil por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado sentencia la que transcripta literalmente dice así: «Buenos Aires Octubre veinte y cinco de 1918. — Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado opuesto excepción legítima dentro del término de ley, llévese el apremio adelante hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Saúl M. Escobar». — Buenos Aires Diciembre 6 de 1918. — L. Gómez Molina, secretario .
E. 12 Dicbre. S/C-v-14 Dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal, de la Capital, doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber a D. CONSTANTINO DAPENA, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado sentencia la que transcripta literalmente dice así: «Buenos Aires Octubre 25 de 1918. — Autos y Vistos: No habiendo el Defensor del ejecutado opuesto excepción legítima dentro del término de ley llévese el apremio adelante hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Saúl M. Escobar». — Buenos Aires Diciembre 6 de 1918. — L. Gómez Molina, secretario .
E. 12 Dicbre. S/C-v-14 Dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal, de la Capital, doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber a D. FELICIANO CASTEL por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado sentencia la que transcripta literalmente dice así: «Buenos Aires Octubre 25 de 1918. — Autos y Vistos: No habiendo el Defensor del ejecutado opuesto excepción legítima dentro del término de ley, llévese la ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Saúl M. Escobar». — Buenos Aires Diciembre 6 de 1918. — L. Gómez Molina, secretario .
E. 12 Dicbre. S/C-v-14 Dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a RICARDO RICCI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.
E. 11 diciembre S/C.-v-17 Enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a JUAN ALIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.
E. 11 diciembre S/C.-v-17 Enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a RODOLFO o HOMAN FRITZ o FEDERICO HAMAN o KARL MAIN o FRITZ (a) «Alemancito» para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo a María Demaría y Patri Fernández, bajo apercibimiento si no lo hiciere de ser declarado rebelde. —Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 11 diciembre S/C.-v-17 Enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza a don FELIPE LARRUMBE, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa, Gral. Acha, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918. — José María Méndez, secretario.
E. 10 diciembre s/c-v-26 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza a don PEDRO DOMECK, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa Bernasconi, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre.... de 1918 — Julio E. Padilla, secretario.
E. 10 diciembre s/c-v-26 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza a don RUFINO NIETO, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa Victorica, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre... de 1918. — Julio E. Padilla, secretario.
E. 10 diciembre s/c-v-26 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza a D. LAURIANO LARRAGNAGA, por el término de 15 días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa, Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía para que lo represente (Art. 80 del Cód. de Proced.). — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1918. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario.
E. 10 diciembre s/c-v-26 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza a don A. HELLER, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, por Contribución Territorial, de un campo situado en la Pampa, Bernasconi, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918. — José María Méndez, secretario.
E. 10 diciembre s/c-v-26 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza a don PABLO BERNIER, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa, Gral. Acha, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918. — José María Méndez, secretario.
E. 10 diciembre s/c-v-26 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza a don LUCIANO RIVIERE, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa Victorica, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918. — José María Méndez, secretario.
E. 10 diciembre s/c-v-26 diciembre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LAURA H. de FERNANDEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Buenos Aires, Diciembre siete de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
E. 10 diciembre s/c-v-12 enero.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Da., Victoria Gómez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1918 — Carlos Güiraldes (hijo), secretario.
E 7 diciembre s/c v-9 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Juan Canghi, clase 1897, matrícula 151, Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta días,

a contar desde la primera publicación del presente edicto, por estar así ordenado en los autos caratulados: «Procurador Fiscal contra Juan Canghi, infracción a la Ley 4707». — Secretaría, Noviembre 4 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 6 diciembre s/c -v-9 Enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a don Valentín Grennón, para que comparezca a este Juzgado, dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a estar en el juicio que por infracción a la Ley 3708, le sigue el señor Procurador Fiscal, bajo el apercibimiento establecido por el Artículo 253, última parte de la Ley 3981. — Secretaría, Noviembre 4 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 6 diciembre s/c -v-9 Enero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de ley a los señores A. Martínez Barrutti y Compañía, y a los señores Alfredo Martínez Barrutti y Francisco Gornilla, que en los autos que les sigue el señor Procurador Fiscal sobre cobro de pesos, los que tramitan por la Secretaría del autorizante, el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente: «Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917, — Por esto resuelvo no hacer lugar a la excepción de perención opuesta a fojas 53 vuelta, mandando se lleve adelante esta ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional de la suma reclamada, intereses y costas. Notifíquese y oportunamente repóngase el sellado. — Saúl M Escobar». — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.
E. 5 diciembre s/c. v-21 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a JUAN PEDRO MARTINEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde, si no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918. — David Uriburu, secretario.
E. 5 diciembre s/c. v-7 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza, por el término de quince días a don JOSE ERNESTO MORALES, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca dentro de dicho término, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por ante este Juzgado y Secretaría del que suscribe, le ha entablado su esposa doña Lucía Zulema Delgado, sobre nulidad de matrimonio bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará el Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918. — Carlos Güiraldes (hijo), secretario.
E. 4 diciembre s/c. v-20 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Enrique J. Racedo y Secretario autorizante, se cita, llama y emplaza a Federico Vega y Vega y Luis Larcen, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley de Elecciones Municipales Nº 10240, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no concurren y continuarse la causa con el defensor de Oficio que se les nombrará. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1918. — Palacio de Justicia, quinto piso. — C. F. Baigorria Velar, secretario.
E. 4 diciembre s/c-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ricardo Ortiz de Rozas cítase por treinta días, a José Sansano, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918. — José F. Calvo, secretario.
E. 4 diciembre s/c-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Blas Altício y Crecencio Lanza, para que dentro de ese plazo, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue, por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 4 diciembre s/c-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza al ciudadano Santos López, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezca en la querella que por infracción a la Ley 4707 le ha iniciado el señor Procurador Fiscal, ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Noviembre 4 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.
E. 4 diciembre s/c-v-8 enero.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza a don FELIPE PINKNEY, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue por cobro de pesos el Fisco Nacional, por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1918. — Juan Carlos Delheye, secretario.
E 2 Diciembre S/C.-v-18 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza a don JUAN F. CANATA, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue por cobro de pesos el Fisco Nacional, por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1918. — Juan Carlos Delheye, secretario.
E 2 Diciembre S/C.-v-18 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Uladislao F. Padilla, se cita, llama y emplaza a D. LORENZO PASTINE por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por Contribución Territorial, de un campo situado en la Pampa General Acha, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918. — B. del Castillo Quesada, secretario.
E 2 Diciembre S/C.-v-18 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Uladislao F. Padilla, se cita, llama y emplaza a D. MARCIAL CASTELS por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por Contribución Territorial, de un campo situado en la Pampa General Acha, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918. — B. del Castillo Quesada, secretario.
E 2 Diciembre S/C.-v-18 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Uladislao F. Padilla, se cita, llama y emplaza a don FABIAN DOLL, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por Contribución Territorial, de un campo situado en la Pampa General Acha, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918. — B. del Castillo Quesada, secretario.
E 2 Diciembre S/C.-v-18 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza a Fernando Francisco Antonio Contreras, por robo a Alejandro Fargi, a fin de que dentro de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.
E-30 noviembre S/C v-5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto Julio Baleo (a) «El Gallego», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 28 noviembre s/c-v-4 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los sujetos León Valentra y Constantino Sergo, para que comparezcan dentro de ese plazo a estar a derecho en los sumarios que respectivamente se les instruye por los delitos de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Juan Carlos Tabossi, secretario.
E 27 noviembre s/c v-2 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Blas Altício y a Crecencio Lanza, para que comparezcan dentro de ese plazo a estar a derecho en el sumario que se les instruye por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, esquina de Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Juan Carlos Tabossi, secretario.
E 27 noviembre s/c v-2 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a JOSE S. GENTA y a JUAN JOSE GENTA, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
E. 26 noviembre S/C-v-31 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, a los prófugos Miguel Hipólito Miguel, acusado de defraudación, Alfonso Fasanelo, acusado de defraudación, Luis Rosa Garay, acusado de hurto, Justino Lorenzo Vélez, acusado de robo, Juan López, acusado de hurto, Juan Pedro Martínez, acusado de hurto, Emilio Gense, acusado de defraudación, Juan Palermo, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los respectivos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, sino comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1918. — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
E. 26 noviembre S/C-v-31 diciembre

Por orden del señor Juez de Instrucción, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUISA B. GIL, a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que subscribe a estar á derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos. Se le hace saber, que sino compareciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E. 26 noviembre S/C-v-31 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue, a: ESTANISLAO TEJERO, por defraudación; y RAMON FERNANDEZ o NICOLAS del RIO, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1918. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E. 23 noviembre s/c-v-28 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARIA GENOVEVA ALURRALDE DE GOMEZ, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1918. — Julio E. Padilla, secretario.
E 22 noviembre S/C-v-27 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos ENRIQUE ALIOTO, acusado de defraudación, y a MARIA ELIZALDE de ETCHEVERRY, acusada de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, dentro del término señalado; de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1918. — Abelardo Ibáñez, secretario. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
E. 21 Nbre. s/c-v-26 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LAFORCADE, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 20 novbre. S/C.-v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO GONZALEZ y a JUAN MARTINES, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue por los delitos de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia esquina de Tucumán y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 19 Noviembre S/C-v-26 Dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Gómez y Carlos Mora a fin de que comparezcan al Juzgado, ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa.

Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
E. 16 noviembre s/c-v-20 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Rosas, acusado de hurto, a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto, a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre trece de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 16 noviembre s/c-v-20 dcbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los procesados Pedro González Mora y B. Antonialli o Benedicta Antonialli, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1918. — Arturo M. Castañeda secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.
E. 15 novbre. S/C. v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, Dr. Manuel Carrillo, se cita, y emplaza al ciudadano SANTIAGO NICOCH, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezca en la querella que por infracción a la Ley 4707 le ha iniciado el señor Procurador Fiscal en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. Rosario, Octubre 16 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.
E. 12 novbre. s/c-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, Dr. Manuel Carrillo, se cita, y emplaza al señor CORNELIO COLL, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezca en la demanda que por cobro de pesos le ha iniciado el señor P. Fiscal en el juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Octubre 16 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.
E. 12 novbre. s/c-v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, Dr. Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola, contra JESUS ECHEVERRIA, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Jesús Echevarría, para que comparezca a este Tribunal a reconocer el documento agregado a la demanda, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de darlo por reconocido si no comparece. — Rosario, Octubre 23 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 12 novbre. s/c-v-17 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a JUAN RESUA; acusado de defraudación y daño intencional, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.
E. 13 noviembre s/c-v-18 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, Dr. Manuel Carrillo se cita, llama y emplaza al ciudadano ADAMO POLZONI, clase 1891, matrícula 950, del Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal, a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece, por estar así ordenado en los autos caratulados: Procurador Fiscal, contra Adamo Polzoni, infracción a la Ley 4707. — Rosario, Octubre 23 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 12 novbre. s/c-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a Pablo Crespi, italiano, nacido el 4 de Octubre de 1873, en el pueblo de Varese provincia de Como, casado, capataz estibador, con instrucción, el que con fecha 15 de Septiembre de 1917 obtuvo Carta de Ciudadanía Argentina, para que comparezca a este Tribunal a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, por estar así ordenado en los autos caratulados: «Pablo Crespi, ciudadanía». — Rosario, Octubre 30 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 12 novbre. s/c-v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente, a Bernardo Ponce, Abraham Saín, Juan Bonini», por defraudación, José Salcedo Urquiza por depositario infiel y Miguel Cassoán, por infracción a la Ley 9143, bajo apercibimiento de declárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Alberto Speroni, secretario.
E. 7 novbre. s/c-v-13 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente, a «Alfredo Casagrande», por rapto; a «Ramón Moreno Azcarate», por hurto; a «Fernando Cancela», por malversación de caudales; a «José Aparicio», Albino Suárez, Anacleto Maqueda y Julio Raggio», por hurto; a «Ricardo Torres y Luis Cu rotto», por defraudación y a «Francisco Antonelli», por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — Severo Vera, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Paraguay y Talcahuano.
E. 9 noviembre S/C-v-20 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los sujetos JOSE SANTOS y ALBERTO VELEZ, para que comparezcan dentro de ese término a estar a derecho en el sumario que se les instruye, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 13 noviembre S/C-v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los sujetos LUIS GUZMAN CARLOS ACEVEDO y HECTOR LOPEZ, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en las causas, que se les siguen a los dos primeros por hurto, y al restante por robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 13 Noviembre S/C v-18 diciembre

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días a contarse desde la primera publicación del presente a JOSE TERAN, para que comparezca por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de extorsión, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918. — J. Serrano, secretario.
E. 28 Noviembre S/C-v-3 Enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Arturo L. Domínguez, cítase a ENRIQUE DILLAN, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
E. 28 Noviembre S/C-v-3 Enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza a don SEBASTIAN SCALA, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, por Contribución Territorial, de un campo situado en la Pampa, Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1918. — Gabriel Fernández, secretario.
E. 28 Noviembre S/C-v-14 diciembre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza a Dn. ALFREDO BUENTE, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, por Contribución Territorial, de un campo situado en la Pampa, Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1918. — Gabriel Fernández, secretario.
E. 28 Noviembre S/C-v-14 diciembre.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial Dr. Manuel B. de Anchorena se hace saber a Don José Pascuali por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto que en los autos caratulados Fisco Nacional contra Pascuali José sobre cobro de pesos que tramitan ante este Juzgado Secretaría a cargo del autorizante se ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, Marzo 1º de 1918. — Autos y vistos: Atenta la manifestación del Sr. Defensor del apremiado de fojas... se sentencia esta causa de venta mandando llevar el apremio adelante hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital, intereses y costas.— Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1918. — Felix Alberto González del Solar, secretario.
E 12 diciembre s/c, v-14 diciembre.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial Dr. Manuel B. de Anchorena se hace saber por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto que en los autos »Fisco Naciónal contra E. Reppeto y Cía., sobre cobro de pesos», que tramitan ante este Juzgado, Secretaría del autorizante ha recaído la siguiente resolución: — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Autos y vistos: Informando en este acto el actuario que no se ha opuesto excepción alguna en estos autos se sentencia este juicio de venta, mandando llevar el apremio adelante hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital, intereses y costas. Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1918. — Félix Alberto González del Solar, Secretario.
E 12 diciembre s/c, v-14 diciembre.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial Dr. Manuel B. de Anchorena se hace saber a la Compañía Elevadores de Granos Lda. por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto que en los autos caratulados »Fisco Nacional contra Elevadores de Granos Lda. sobre cobro de pesos» que tramita ante este Juzgado, Secretaría a cargo del autorizante se ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, Julio 8 de 1918. — Autos y vistos: Atento lo manifestado por el Sr. Defensor de Ausentes a fojas 72, se sentencia este juicio de venta, mandando llevar adelante el apremio hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena. Buenos Aires Octubre 18 de 1918. — Félix Alberto González del Solar, secretario.
E 12 diciembre s/c v-14 diciembre.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 7322-G., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha a los que se consideren con derecho a una canoa que se encontró abandonada en el Riacho Gualeguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, no tiene nombre y sus características son las siguientes:

Eslora 5.20 metros, puntal 2.70, manga 1.57, tiene ocho curvas de algarrobo, una bancada y castillete, popa cuadrada, pintada de verde, cuatro toleteras, casco de pino de tea, tiene dos remos de 2.54 metros de largo de pino tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, (Reconquista 231), bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
-v-4 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos (interino), Capitán de Navío, Carlos Miranda, en el expediente 6221-G, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa denominada «Mónica», sin número de matrícula, la que ha sido hallada abandonada por la Sub-Prefectura de Gualeguaychú, en el paraje denominado «Punta del Bellaco».

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 2.96 metros, manga 1.07 metros y puntal 0.32 metros.

Está pintada de blanco, borda azul línea de flotación y fondo negro, casco de cedro, popa cuadrada, tiene dos toleteras y una defensa de cabo forrado de lona en su contorno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-14 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos (Interino) Capitán de Navío Carlos Miranda, en el epediente 6084 B, se cita, llama y emplaza por segunda vez, por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una balandra denominada «Margarita» número de matrícula 2889 la que se encuentra en la Sub-Prefectura de Bahía Blanca.

Dicha embarcación tiene las siguientes características. Eslora 9,90 metros manga 4,22 metros y puntal 1,31 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-13 diciembre

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Edicto de concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Jenua.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5º, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del Arroyo Jenua, solicitada por el señor Feliciano Promassaz y sucesión de Lorenzo Genelelti, para riego de sus propiedades situadas en los lotes 94, 95, 103, 120, 121, 125 y 126 de la Colonia San Martín del Territorio del Chubut y cuya derivación se efectuará en el lote número 94.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1918. — El Director General de Irrigación.
-v-2 enero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

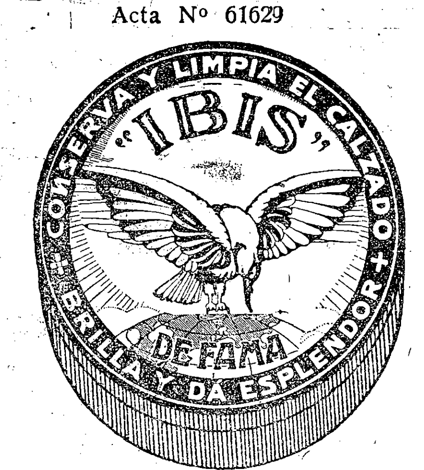
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 64870

RENETIE Y RINTINTIN

Diciembre 5 de 1918. — Casa Escasany Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8. — Aviso Nº 433.
-v-14 diciembre.

Acta Nº 61629



Abril 16 de 1918. — Agustín Hernández. — Para distinguir pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales y cueros, de la clase 14 (substituida). — Aviso Nº 411.
-v-14 diciembre.

Acta Nº 64852



Diciembre 4 de 1918. — Francisco Ghio. — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos de avicultura, de la clase 5. — Aviso Nº 396.
-v-14 diciembre.

Acta Nº 64867

RURAL SANTAFECINA

Diciembre 5 de 1918. — La Rural Sociedad Anónima de Seguros. — Para distinguir impresiones y publicaciones, de la clase 18. — Aviso Nº 422.
-v-14 diciembre.

Acta Nº 64863

IODORGAN

Diciembre 4 de 1918. — Juan A. Domínguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 405.
-v-17 Diciembre.

Acta Nº 64864

WOLLY

Diciembre 4 de 1918. — Carlos Anceu. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 392.
-v-14 diciembre.

Acta Nº 64886



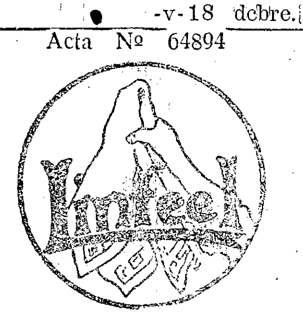
Diciembre 6 de 1918: — Hirschberg y Cía Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería; abaniquería; paragüería; mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, — Aviso Nº 448.
v-17 diciembre

Acta Nº 64893

GRAFISOL

Diciembre 9 de 1918. — Luís C. Tornero. — Para distinguir pinturas, barnices, esmaltes o todo lo que pueda ser similar de la clase 10 — Aviso Nº 490.
-v-18 debre.

Acta Nº 64894



Diciembre 9 de 1918. — Manville Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 491.
-v-18 debre.

Acta Nº 64895

Society Brand

Diciembre 9 de 1918—Alfred Decker y Cohn. — Para distinguir confecciones en general para hombres y niños de la clase 16. — Aviso Nº 492.
-v-18 debre.

Acta Nº 64897

TUNGSTEN

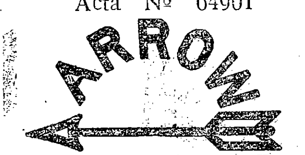
Diciembre 9 de 1918. — Marshall Oil Company. — Para distinguir bujías de ignición para motores de explosión de la clase 20. — Aviso Nº 494.
-v-18 debre.

Acta Nº 64898

FLOR DE LIS

Diciembre 9 de 1918. — Colombatti y Cía, — Para distinguir cereales elaborados o nó, harinas, féculas y legumbres de la clase 22. — Aviso Nº 482.
-v-18 debre.

Acta Nº 64900



Diciembre 9 de 1918. — The Pierce Arrow Motor Car Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 501.
-v-18 debre.

Acta Nº 64901

ARROW

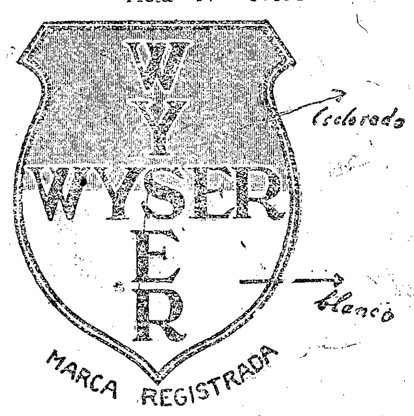
Diciembre 9 de 1918. — The Pierce Arrow Motor Car Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 500. -v-18 debre.

Acta Nº 64902

VILLA REAL

Diciembre 9 de 1918. — Modesto Villaverde. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 483. -v-18 debre.

Acta Nº 64891



Diciembre 9 de 1918. — Godofredo Wyser. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 481.
v-17 diciembre.

Acta Nº 64872

NEGROID

Diciembre 6 de 1918 — Evans Thornton y Cía — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 443.
v-17 diciembre

Acta Nº 63543

MARNE

Agosto 19 de 1918 — A. Florio y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — (Substituída). — Aviso Nº 45.
v-17 diciembre

Acta Nº 64877

CRESAPOL

Diciembre 6 de 1918. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 439.
v-17 diciembre

Acta Nº 64879

NUEVA GEOGRAFIA UNIVERSAL

Diciembre 6 de 1918. — Walter Montgomery Jackson. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 429
v-17 diciembre

Acta Nº 64.885



Diciembre 6 de 1918: — Hirschberg y Cía Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 449.
v-17 diciembre

Acta Nº 64880

DICCIONARIO ENCICLOPEDICO HISPANO AMERICANO

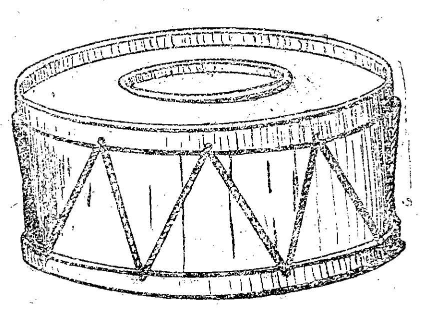
Diciembre 6 de 1918. — Walter Montgomery Jackson. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 428.
v-17 diciembre

Acta Nº 64881

DICCIONARIO DE DICCIONARIO

Diciembre 6 de 1918. — Walter Montgomery Jackson — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 427.
v-17 diciembre

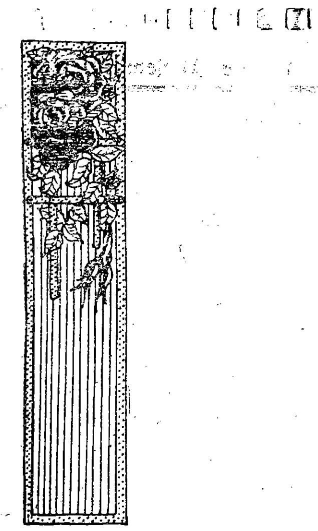
Acta Nº 64887



Diciembre 6 de 1918 — Hipólito Alfós. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Envase). — Aviso Nº 453.
v-17 diciembre

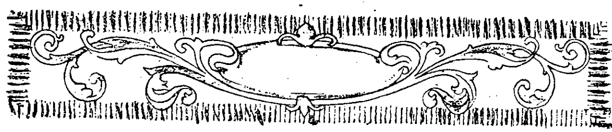
Acta Nº 64835

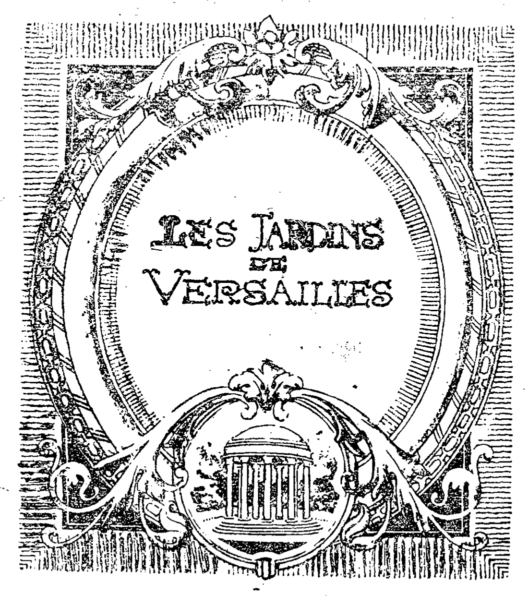




Noviembre 29 de 1918. — López y Canessa. — Para distinguir perfumería, en general de la clase 16. — Aviso Nº 330.
v-17 diciembre

Acta Nº 64836





Noviembre 29 de 1918. — López y Canessa. — Para distinguir perfumería, en general de la clase 16. — Aviso Nº 329.
v-17 diciembre

Acta Nº 64873



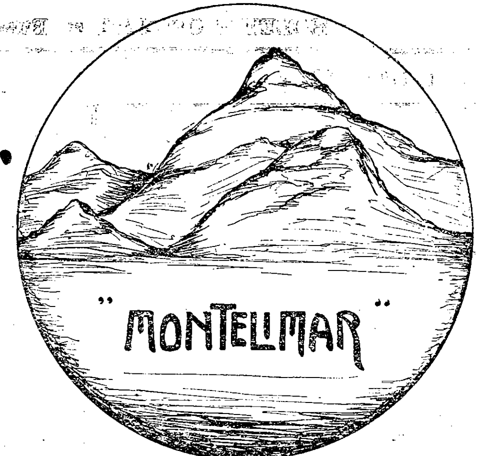
Diciembre 6 de 1918. — Kempton y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 442.
v-17 diciembre

Acta Nº 64882

F.Y.C.I A.

Diciembre 6 de 1918. — A. Florio y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 451.
v-17 diciembre

Acta Nº 64871



Diciembre 6 de 1918. — Maggio 3 y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 474.
v-17 diciembre

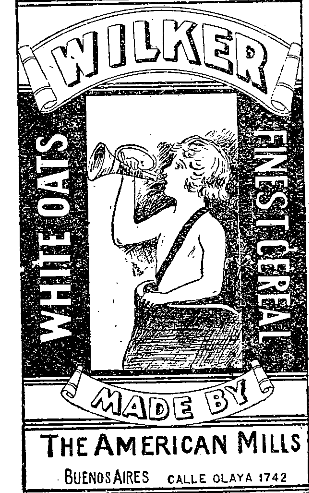
Acta Nº 64874



Diciembre 6 de 1918. — Kempton y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 441.
v-17 diciembre

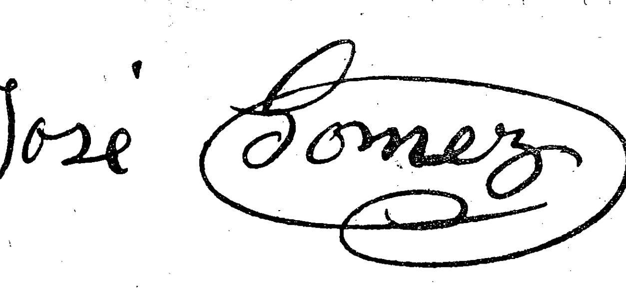
Acta Nº 64875





Diciembre 6 de 1918 — Nils G Lensvelt. — Para distinguir avena aplastada, de la clase 22. — Aviso Nº 447.
v-17 diciembre

Acta Nº 64884



Diciembre 6 de 1918. — José Gómez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, maquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 450.
v-17 diciembre

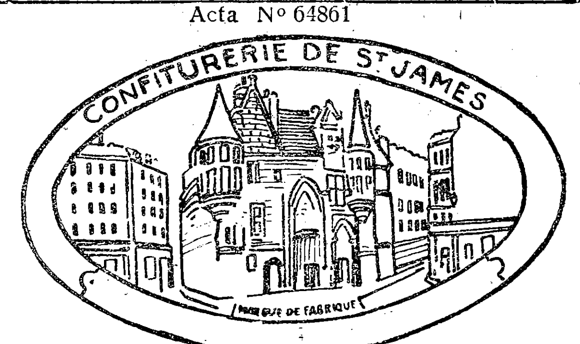
Acta Nº 64859



Diciembre 4 de 1918. — Alexander y Macdonald Limited. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso Nº 400.

-v-14 diciembre.

Acta Nº 64861





Diciembre 4 de 1918. — Mauricio Poodts. — Para distinguir dulces y confituras en general, de la clase 22. — Aviso Nº 402.

-v-14 diciembre.

Acta Nº 64869



Diciembre 5 de 1918. — Juan B. Malloni y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 425.

-v-14 diciembre.

Acta Nº 64860



Diciembre 4 de 1918. — Alexander y Macdonald Limited. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso Nº 401.

-v-14 diciembre.

Acta Nº 64865

LA RURAL DE B. AIRES

Diciembre 5 de 1918. — La Rural Sociedad Anónima de Seguros. — Para distinguir impresiones y publicaciones, de la clase 18. — Aviso Nº 419.

-v-14 diciembre.

Acta Nº 64866

LA RURAL CORDOBESA

Diciembre 5 de 1918. — La Rural Sociedad Anónima de Seguros. — Para distinguir impresiones y publicaciones, de la clase 18. — Aviso Nº 421.

-v-14 diciembre.

Acta Nº 64868

LA RURAL — SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Diciembre 5 de 1918. — La Rural Sociedad Anónima de Seguros. — Para distinguir impresiones y publicaciones, de la clase 18. — Aviso Nº 420.

-v-14 diciembre.

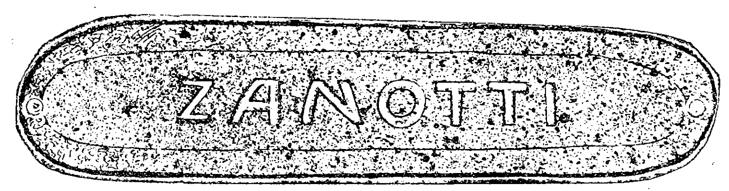
Acta Nº 64876



Diciembre 6 de 1918. — Caré y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 438.

v-17 diciembre

Acta Nº 64883



Diciembre 6 de 1918. — Juan Zanotti — Para distinguir bizcochos y vainillas, de la clase 22 — Aviso Nº 452.

v-17 diciembre

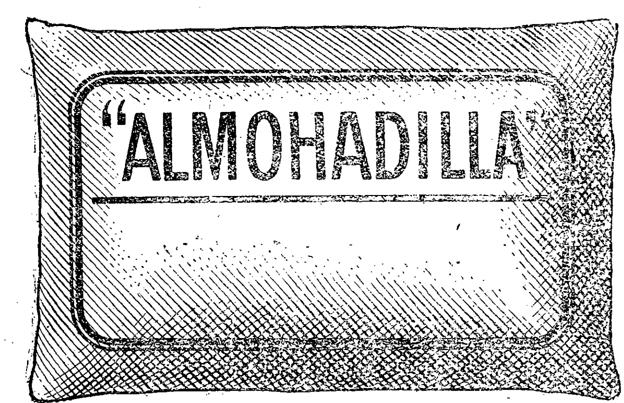
Acta Nº 64896

STANDARD

Diciembre 9 de 1918. — Emerson Brantingham Cº. — Para distinguir arados de asiento, arados de múltiple reja, arados a disco, arados de mano, arados a motor, máquinas sembradoras cultivadoras, sembradoras de alfalfa, rastras a disco, rastras a palanca, máquinas segadoras, rastrillos y rctocadoras de alfalfa de la clase 5. — Aviso Nº 493.

v-17 diciembre.

Acta Nº 64899



Diciembre 9 de 1918. — Manuel J. Costas. — Para distinguir un producto insecticida de la clase 2. — Aviso Nº 499.

v-17 diciembre.

Acta Nº 64889

EXAT

Diciembre 7 de 1918: — Badaracco y Bardín. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 470.

v-17 diciembre

Acta Nº 64892

Amolin (TRADE MARK)

Diciembre 9 de 1918— Lodi Corporations (The Amolin Company Division) Para distinguir polvos, talcos y artículos de tocador de la clase 16. — Aviso Nº 489.

v-17 diciembre.

Acta Nº 64878

FLOR DE MAYO

Diciembre 6 de 1918. — P Soldati y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.—Aviso Nº 440.

v-17 diciembre

Acta Nº 64888

EXCITATOR

Diciembre 7 de 1918 — Carlos A. Sagastume. — Para distinguir toda clase de combustibles líquidos, y substancias análogas de la clase 3. — Aviso Nº 473.

v-17 diciembre

Acta Nº 64890



Diciembre 7 de 1918: — Badaracco y Bardín. — Para, distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería; abaniquería; paragüería; mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 471.

v-17 diciembre

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Marasvín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional